

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes..... Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo Sr.: Vista la instancia del Comandante de Ejército, Capitán de Ingenieros, D. Ramón Domingo Arnau, pidiendo se habilite la playa de Parazuelos (Murcia), para el desembarque y despacho del material de un ferrocarril económico á las minas de hierro *Bosque y Vulcano*, obligándose á satisfacer los derechos arancelarios de dicho material y abonar al pericial de Aduanas de la de Cartagena á Aguilas que lo despache las dietas prevenidas:

Resultando de los informes emitidos, que la fuerza de Carabineros establecida en Pontas puede vigilar las operaciones de descarga:

Resultando que, según el Administrador principal de Aduanas de la provincia, es necesario que el Sr. Arnau se obligue á participarle previamente la llegada al punto de descarga del buque conductor del material de referencia, y á facilitar de su cuenta en el sitio que acuerden una báscula de fuerza de 4.000 kilogramos, en buen estado, así como los útiles necesarios para el reconocimiento de los efectos presentados al despacho:

Considerando que aun cuando no se tenga noticia oficial de que el solicitante sea concesionario de dicho ferrocarril, como éste se considera de utilidad pública y ha de pagar á la Hacienda los derechos que al material importado correspondan con arreglo al Arancel general;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha dignado conceder la habilitación que se solicita con las condiciones mencionadas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1889.

GONZALEZ

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien declarar desierto, por falta de aspirantes con aptitud legal, el concurso anunciado para proveer la Cátedra de Matemáticas vacante en el Instituto de Huelva, disponiendo al propio tiempo que se convoque para proveerla por oposición, con arreglo á lo preceptuado en el art. 46 del reglamento de 15 de Enero de 1870.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1889.

J. XIQUENA

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO RESPECTO AL PERSONAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, ABOGADOS FISCALES DE AUDIENCIAS TERRITORIALES, Y TENIENTES Y ABOGADOS FISCALES DE LAS DE LO CRIMINAL, EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN. (1)

En 11 de Marzo de 1889. Promoviendo en el turno cuarto de las referidas disposiciones al de Alcira, de ascenso, vacante por promoción de D. José Ricardo Romero, á D. Antonio Alonso Solano, que sirve el de Sorbas, y ocupa el núm. 207 en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Antonio Alonso y Solano.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 4 de Diciembre de 1878, habiendo ejercido la profesión en Motril seis años pagando cuota de contribución.

En 12 de Noviembre de 1886 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Puebla de Sanabria, de entrada; tomó posesión en 16 de Diciembre siguiente.

En 8 de Enero de 1887 trasladado al de Sorbas; tomó posesión en 26 del mismo mes.

En id. id. Promoviendo en el turno primero de las mencionadas disposiciones al de Orotava, de ascenso, vacante por traslación de D. José María Hernández, á D. Angel León Fernández, que sirve el de Cazorla, y ocupa el núm. 1.º en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Angel León y Fernández.

Se le expidió el título de Abogado en 25 de Noviembre de 1874.

En 7 de Julio de 1879 fué nombrado, en virtud de oposición, aspirante al Ministerio fiscal, ocupando en la escala del Cuerpo el núm. 12, con que fué propuesto por la Junta calificadora.

En 9 del mismo mes y año Promotor fiscal de Huelma, de entrada, de cuyo cargo tomó posesión en 1.º de Agosto siguiente.

En 27 de Febrero de 1882 promovido á la de Valverde del Camino, de ascenso; tomó posesión en 26 de Marzo siguiente.

En 20 de Diciembre de dicho año nombrado Secretario de la Audiencia de lo criminal de Montilla; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 3 de Marzo de dicho año nombrado para el Juzgado de primera instancia de Montilla, de entrada; tomó posesión en 30 del mismo mes.

En 31 de Octubre de 1884 trasladado al de Cazorla.

En id. id. Promoviendo en el turno segundo de las mismas disposiciones al de Falset, de ascenso, vacante por promoción de D. Daniel Esteller, á D. Cipriano Cirer é Izquierdo, que sirve el de Quiroga, y ocupa el número 22 en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Cipriano Cirer é Izquierdo.

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Diciembre de 1862, habiendo ejercido la profesión desde 9 de Julio de 1863 hasta la fecha de su primer nombramiento.

En 16 de Mayo de 1865 se le nombró para la Promotoría fiscal de Guía, de entrada, electo.

En 10 de Octubre del mismo año declarado cesante.

En 26 de Octubre de 1866 nombrado para la Promotoría fiscal de Villarreal, de entrada, de la que se posesionó en 8 de Noviembre siguiente.

En 27 de Junio de 1867 se le declaró cesante.

En 11 de Agosto de 1873 nombrado Promotor fiscal de Solsona, de entrada, posesionándose en 24 de Septiembre siguiente.

En 19 de Septiembre de 1873 trasladado á Jorquera.

(1) Véase la Gaceta de anteaer.

En 30 de Mayo de 1875 se le declaró cesante; cesó en 22 de Junio siguiente.

En 24 de Abril de 1876 nombrado para la Promotoría fiscal de Quiroga, posesionándose en 24 de Mayo siguiente.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Jijona, de entrada; tomó posesión en 29 del mismo mes.

En 20 de Noviembre de dicho año trasladado al de Colmenar Viejo.

En 27 de dicho mes al de Jijona.

En 22 de Febrero de 1884 al de Ugijar.

En 6 de Marzo siguiente al de Orgiva.

En 23 de Noviembre de dicho año al de Huéscar.

En 30 de Enero de 1885 al de Quiroga.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACION DE LAS REALES ÓRDENES EXPEDIDAS POR ESTE MINISTERIO EN EL MES DE MAYO ÚLTIMO, Y QUE, COMO RESOLUCIONES DEFINITIVAS DE CARÁCTER PARTICULAR, SE PUBLICAN EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2.º Y 7.º DEL REAL DECRETO DE 5 DE OCTUBRE DE 1888.

1.º de Mayo de 1889. Real orden aprobando el nombramiento interino de D. Manuel Borer y Soriá para el Gobierno civil de Tayabas.

Idem id. Idem id. el id. de D. Luis de la Puente y Olea para Administrador central de Impuestos directos en la Habana.

Idem id. Idem declarando cesante, en uso de las atribuciones que corresponden al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, á D. José Enriquez Otero, Oficial cuarto, auxiliar Vista de la Hacienda y Aduana de Ilo Ilo.

Idem id. Idem nombrando para el destino anterior á D. Alejandro García Acuña.

Idem id. Idem declarando cesante, en uso de las atribuciones que corresponden al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, á D. Miguel García Noblejas, Oficial cuarto, Archivero de la Intendencia de Puerto Rico.

Idem id. Idem nombrando para el destino anterior á D. José Trigueros.

3 id. Idem disponiendo el cambio de destinos entre los Oficiales primeros D. Pedro Martínez Freire, de la Ordenación delegada de Pagos, y D. Felipe Caramanzana, Administrador de Hacienda de Leyte.

6 id. Idem nombrando Oficial segundo de la Contaduría central á D. Joaquín Félix Warbeito, Jefe de Negociado de segunda clase, cesante.

Idem id. Idem aprobando el anticipo de cesantía de D. Francisco Genovés y Cubells, Oficial tercero de la Dirección general de Administración civil.

Idem id. Idem nombrando para el anterior destino á D. Alfredo Enriquez, cesante de igual clase y categoría.

Idem id. Idem aprobando el anticipo de cesantía de D. Isidro Cuadras, Oficial cuarto de la Administración central de Rentas y Propiedades.

Idem id. Idem nombrando para el anterior destino á D. Vicente Alba, Oficial primero, cesante.

Idem id. Idem aprobando el nombramiento interino de D. Julio Domingo Bazán para el cargo de Director general de Administración civil.

Idem id. Idem declarando cesante, en uso de las atribuciones que corresponden al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, á D. Francisco Antonio Pulgarón, Inspector de la Aduana de la Habana.

Idem id. Idem trasladando al destino anterior á Don José Antonio López, que es Jefe de Negociado de primera clase de la Intervención general de la isla de Cuba.

7 id. Idem prorrogando por cuarenta y cinco días el plazo de embarque á D. Antonio Rodríguez Batista, electo, Gobernador civil de la provincia de Camarines Norte.

Idem id. Idem disponiendo que venga á la Península, en comisión extraordinaria de servicio, D. Luis Valledor, Subintendente general de Hacienda.

Idem id. Idem declarando cesante, en uso de las facultades que corresponden al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, á D. Manuel Ortiz de Mesa, Oficial cuarto, Vista de la Aduana de la Habana.

Idem id. Idem nombrando para el destino anterior á D. Francisco Javier del Castillo, que es cesante de mayor clase.

Idem id. Idem disponiendo venga á la Península, en comisión del servicio, por término de dos meses, el Intendente general de Puerto Rico D. Miguel Cabezas.

8 id. Idem disponiendo que el nombramiento de Oficial primero de la Intendencia general de Hacienda hecho á favor de D. Juan de Dios Esquer y Martín por Real orden de 8 de Diciembre último se entienda en comisión, regla 11.ª

Idem id. Idem concediendo seis meses de licencia por enfermo para la Península á D. Timoteo Caula y Abad, Gobernador civil de la provincia de Nueva Vizcaya.

Idem id. Idem declarando cesante, en uso de las facultades que corresponden al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, á D. Federico Gil y Ortega, Oficial tercero de la Administración de Hacienda de Manila.

Idem id. Idem nombrando para el destino anterior á D. Manuel Fernández Basadré.

Idem id. Idem aprobando varios nombramientos interinos de destinos servidos por D. Ramón del Río.

9 id. Idem disponiendo cambio de destinos entre D. Francisco de Armas y Río, Oficial cuarto de la Administración central de Contribuciones, y D. Eusebio Conde de la Sierra, Oficial cuarto de la sección de Estadística de la isla de Cuba.

10 id. Idem declarando cesante, en uso de las atribuciones que corresponden al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, á D. José Manuel Jimeno, Oficial quinto de la Administración de Hacienda de la Habana.

Idem id. Idem nombrando para esta plaza á D. José de Lama y Ansotegui.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En virtud de ejercicios de examen practicados por D. Andrés Lovania, he tenido á bien nombrarle Subalterno de Establecimientos penales con funciones de Director de la cárcel de Riaño, con el sueldo de 456'25 pesetas anuales.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1889.—El Subsecretario, Diego Arias de Miranda.—Señor Gobernador civil de León.

En virtud de los ejercicios de examen practicados por D. Juan Timoteo Asensio Fuentes, he tenido á bien nombrarle Subalterno de Establecimientos penales con funciones de Subdirector de la cárcel de esa población, con el sueldo anual de 456'25 pesetas.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. Muchos años. Madrid 4 de Junio de 1889.—El Subsecretario, Diego Arias de Miranda.—Señor Presidente de la Audiencia de Huércal Overa.

En virtud de los ejercicios de examen practicados por Don Cayo Pérez Miñon, esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrarle Subalterno, de Establecimientos penales con funciones de Director de la cárcel de Cabra, con el sueldo anual de 730 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1889.—El Subsecretario, Diego Arias de Miranda.—Señor Gobernador civil de Córdoba.

En virtud de los ejercicios de examen practicados por Don Luis Cabañas Villegas, esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrarle Subalterno de Establecimientos penales con funciones de Vigilante del correccional de Almadén, con el sueldo anual de 875 pesetas.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1889. El Subsecretario, Diego Arias de Miranda.—Señor Presidente de la Audiencia de Ciudad Real.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

Estadística demográfica-sanitaria.—Boletín diario de salud pública en Madrid. Registro de las inhumaciones verificadas en esta capital durante la tercera década del mes de Mayo de 1889.

INFORMACIONES CLASIFICADAS POR

Table with columns: FECHAS, EDADES, ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS, DEL APARATO RESPIRATORIO, DEL DIGESTIVO, DEL GÉNITO URINARIO, DEL CEREBRO-ESPINAL, OTRAS ENFERMEDADES, GENERALES, MUERTE VIOLENTA. Rows include various diseases like Tuberculosis, Difteria, etc., and age groups.

Madrid 7 de Junio de 1889.—El Director general, Teodoro Baró.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Consejo de Redenciones y Enganches Militares.

SEGUNDO NEGOCIADO

Relación de los individuos cuyos expedientes están despachados para giro y pago.

NÚMEROS DE		CONCEPTO	NOMBRES	CANTIDAD — Pesetas.	NÚMEROS DE		CONCEPTO	NOMBRES	CANTIDAD — Pesetas.
Turno.	Expediente				Turno.	Expediente			
Primer período.					Segundo período.				
394	7.715	Baja.....	Félix Crespo Fernández.....	58'12	365	69.529	Fallecido.....	Domingo Ramos González.....	23'64
420	1.418	Inútil.....	Luis Oms Mendoza.....	340'94	366	73.703	Idem.....	José García Albaladejo.....	244'21
443	45.342	Baja.....	Casimiro Camps Fortiá.....	314'04	367	75.770	Idem.....	Vicente Yangües Vergara.....	134'93
1.534	17.106	Idem.....	José Tomás Jordá.....	643'49	368	82.096	Idem.....	Francisco Reyes Córdoba.....	18'49
1.724	6.617	Fallecido.....	Francisco Farfán Rufo.....	254'05	369	22.386	Idem.....	Juan de San Pedro de la Iglesia.....	235'68
2.009	18.052	Baja.....	Pedro Fortesa Lluch.....	117'98	370	63.618	Idem.....	Manuel Bao Guerra.....	327'87
2.247	9.178	Fallecido.....	Ángel Linares.....	84'15	371	67.597	Idem.....	Antonio Centeno Morillo.....	89'38
2.928	44.269	Baja.....	Casimiro Camps Fortiá.....	221'15	372	71.061	Idem.....	Crispulo López Logrosán.....	103'19
3.661	15.241	Fallecido.....	Francisco Guijarro García.....	458'46	373	82.101	Idem.....	Rosendo Rodríguez Ferreiro.....	108'90
3.907	29.805	Baja.....	Gabriel Marco Fuertes.....	327'93	374	78.886	Idem.....	Julian Gutiérrez Sánchez.....	97'78
3.927	15.413	Fallecido.....	José Vergés Font.....	1.998'25	33 de pago	29.018	Idem.....	Rodrigo Peña Visier.....	171'78
4.401	45.318	Baja.....	Bernardo Cepeda Gárate.....	183'77	39 ídem	78.010	Idem.....	Félix Aramayor González.....	250
4.727	43.745	Idem.....	Pedro Bonastre Sabi.....	1.614'50	40 ídem	81.987	Idem.....	Inocencio Estrada Rotea.....	10'96

Madrid 1.º de Junio de 1889.—El Teniente General, Presidente, Luis Dabán.

MINISTERIO DE HACIENDA

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

	8 Junio 1889.		1.º Junio 1889.			8 Junio 1889.		1.º Junio 1889.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.		Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
ACTIVO					PASIVO				
Caja.....	253.178.906'89		257.719.456'03		Capital.....	150.000.000		150.000.000	
{ Efectivo metálico.....	253.178.906'89		257.719.456'03		Fondo de reserva.....	15.000.000		15.000.000	
{ Efectos pendientes de cobro.....	3.204.469'87		5.364.443'31		Ganancias y pérdidas.....	12.209.569'31		12.170.842'11	
Casa de Moneda... { Por pastas de oro.....	17.531.948'70		17.531.948'70		{ Realizadas.....	1.682.614'01		1.556.906'04	
{ Por reacuñación de la plata reco- gida.....	9.694.085		9.694.085		{ No realizadas.....	730.454'300		723.535'625	
Efectivo en poder de Comisionados extranjeros.....	27.157.944'94		27.585.478'99		Billetes en circulación.....	730.454'300		723.535'625	
Efectivo en poder de conductores.....	1.164.532'22		610.500		Cuentas corrientes.....	358.767.340'93		361.841.259'99	
	311.931.887'62		318.505.912'03		Depósitos en efectivo.....	60.345.230'66		60.974.559'18	
	160.295.076'38		158.414.509'92		Dividendos.....	4.315.460'30		4.319.510'30	
	181.229.320'04		178.657.283'80		Intereses y amortización de Deudas convertidas.....	709.334'38		709.334'38	
	460.884.020'26		460.845.770'26		Intereses y amortización de la Deuda amortizable al 4 por 100.....	3.668.380		3.740.620	
Cartera..... { Descuentos.....	12.270.000		12.270.000		Facturas de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100.....	1.462.322'01		1.413.671'53	
{ Préstamos.....	155.000.000		165.000.000		Reservas de contribuciones.....	6.253.481'06		6.253.481'06	
{ Deuda amortizable al 4 por 100..	8.192.639'31		8.356.888'83		Tesoro público: su cuenta corriente de valores.....	197.500'29		211.196'74	
{ Acciones de la Compañía arren- dataria de Tabacos.....	14.790.442		14.828.342'20		Diversos.....	51.265.991'77		52.055.377'18	
{ Letras del Tesoro.....	58.789.350'25		51.040.683'50						
{ Otros conceptos.....	2.655.963'52		1.971.648'84						
Bienes inmuebles.....	98.910'78		1.268.138'75						
Tesoro público: su cuenta corriente de efectivo.....	20.193.914'56		22.623.205'38						
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda per- petua al 4 por 100 desde 1.º de Abril a 30 de Junio de 1889.....									
Tesoro público: por operaciones en el extranjero desde 1.º de Abril a 30 de Junio de 1889.....									
Diversos.....									
	1.396.331.524'72		1.393.782.383'51			1.396.331.524'72		1.393.782.383'51	

PORMENOR DEL EFECTIVO METALICO

	8 Junio 1889.		1.º Junio 1889.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
Oro.....	64.242.026'46		64.285.448'94	
Plata.....	183.274.985'91		187.719.833'18	
Bronce.....	5.661.894'52		5.714.173'91	
	253.178.906'89		257.719.456'03	

El Interventor general, Ricardo Rubio.—V.º B.º=El Gobernador, Albacete.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Tercer trimestre de 1888-89.

Estado por provincias de los compradores de bienes desamortizados contra los que se han expedido apremios en dicho trimestre, con embargo de las fincas, por débito de plazos que exceden de 5.000 pesetas, conforme a la ley de 13 de Junio de 1878.

Provincias.	Números de orden en los Boletines oficiales.	NOMBRE DE LOS DEUDORES	CLASE DE FINCAS	SU PROCEDENCIA	TÉRMINOS MUNICIPALES DONDE RADICAN	Importe del débito. Pesetas.
Badajoz.....	»	D. Francisco Gómez.....	Rústica.....	Propios.....	Valverde de Llerena.....	8.088'20
Idem.....	»	D. Eduardo P. Bolívar.....	Idem.....	Idem.....	Carmonita.....	12.827'40
Granada.....	»	D. Francisco Javier Castillo.....	Idem.....	Clero.....	Granada.....	14.919'45
Idem.....	»	D. Francisco Junco Jiménez.....	Idem.....	Estado.....	Orce.....	7.767'90
Idem.....	»	D. Joaquín Gómez Ruiz.....	Urbana.....	Propios.....	Granada.....	70.312'62
Idem.....	»	Sr. Marqués de Caicedo.....	Rústica.....	Clero.....	Atarfe.....	6.907'30
Idem.....	»	Sr. Marqués del Salar.....	Idem.....	Idem.....	Salar.....	10.936'62
Idem.....	»	D. Antonio Ruiz Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	Guadix.....	58.752'80
Idem.....	»	D. Pedro Cañas Real.....	Idem.....	Estado.....	Idem.....	81.129'88
Idem.....	»	D. Juan Galiano.....	Idem.....	Clero.....	Idem.....	13.501'62
Idem.....	»	D. Claudio López.....	Idem.....	Propios.....	Idem.....	5.200'80
Idem.....	»	D. Luis Gómez.....	Idem.....	Clero.....	Baza.....	8.325
Idem.....	»	D. Francisco Alonso Gamo.....	Urbana.....	Patrimonio.....	Madrid.....	26.152
Madrid.....	»	D. Juan Barroso Seiqual.....	Rústica.....	Propios.....	Casares.....	8.910
Málaga.....	»	D. Juan Lozano Pineiro.....	Idem.....	Estado.....	Marbella.....	5.024'50
Idem.....	»	D. Antonio Ramírez Postigo.....	Idem.....	Clero.....	Macharaviaya.....	10.317
Idem.....	»	D. Luis Estarriaga.....	Idem.....	Estado.....	Sangoneta.....	56.210
Murcia.....	71					
						405.283'09

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 13 de la ley de 13 de Junio y 40 de la instrucción de 13 de Julio de 1878. Madrid 5 de Junio de 1889.—El Director general, Demetrio Alonso Castrillo.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección del Personal.

De orden del Sr. Ministro de Marina se hace saber que se halla vacante la Asesoría de la Comandancia de Marina de la provincia de Ferrol, para que, llegando á noticia de los que deseen obtener este cargo y reúnan los requisitos reglamentarios, puedan solicitarlo en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que las instancias deben ser cursadas en la forma prescrita en el art. 25 del reglamento del Cuerpo Jurídico.

Madrid 7 de Junio de 1889.—El General, Director, Alejandro Arias Salgado.

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 7.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

35. VALIZAMIENTO DE INVIERNO EN EL PUERTO DE BOSTON, EN EL SOUND DE VINEYARD Y EN LA BAHÍA DE BUZZARD. (A. a. N., núm. 1/1. París, 1889.) Desde el 20 de Noviembre de 1888, las boyas ordinarias del puerto de Boston y de las piedras Pig, han sido retiradas (durante el invierno) y sustituidas por boyas provistas de astas del mismo color é igual numeración.

Las boyas luminosas de Nix's Mate y de Upper Middle, permanecerán en sus lugares hasta la llegada de los hielos.

Las boyas análogas del Sound de Vineyard y de la bahía Buzzard serán también retiradas y reemplazadas por boyas con astas de los mismos colores y numeración.

Las boyas de campana de la barra de Nantucket, de Hyannis, de Cotuit, de Wood's Holl y las de la bahía de Buzzard serán también sustituidas por boyas con astas.

Carta núm. 588 y plano núm. 329 A de la sección IX.

Estados Unidos.

36. DESPLAZAMIENTO DE LA LUZ Y VALIZA DEL O. DE SANDY HOOK, Á LA ENTRADA DE LA BAHÍA DE NEW-YORK (A. a. N., número 1/2. París, 1889.) El 20 de Diciembre de 1888 se debe proceder al desplazamiento de la valiza de O. de Sandy Hook, que debe enmendarse al S. de la situación que ocupa, á fin de formar con el faro principal de esta misma punta una enfilación al S. 67° E.

En esta enfilación se va safo de la boya núm. 10, en su nueva posición, y deberá seguirse para darle resguardo á las restingas del SO.

Durante los trabajos de desplazamiento de la torre, su antigua situación deberá ser indicada por una luz fija blanca, encendida en un fanal suspendido en una percha de unos 6 metros de altura.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 142: carta y plano número 587 de la sección IX.

Estados Unidos.

37. VALIZAMIENTO DE INVIERNO EN LA BAHÍA DE NEW-YORK (A. a. N., núm. 2/8. París, 1888.) El 3 de Diciembre de 1888 se ha adoptado un valizamiento de invierno para la bahía de New-York. Todas las boyas (can buoys y sun buoys) serán reemplazadas por otras de berlinga, excepto las siguientes:

Boyas que han de quedar en su lugar, con una de asta fondeada al lado: Boya de silbato y boya de afuera de Gedney; boyas Pitch of Hook núm. 5; Southwest Spit núm. 8; boyas del canal (Fairway buoys) del South Channel; boyas de campana de isla Rockaway, isla Coney, Upper Middle, Double (buque perdido Quickstep) y del arrecife Hobbin.

Boyas que quedan en su lugar sin otra asta: Upper False Hook; números 3 y 5 del Swash Channel y núm. 15 del Main Channel.

Boyas que son retiradas y no se sustituyen por las de asta: Boyas números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Gedney's Channel (las de luz eléctrica se consideran suficientes).

Se han instalado las siguientes boyas de hierro con asta: En Craven Shoal, en Junction (Ninkey's Kuoll), cerca de las boyas números 10 y 11 del Main Ship Channel y en el Palestine.

NOTA. En el Gedney's Channel las boyas de luz eléctrica se encuentran 6 metros más afuera de la enfilación de las boyas ordinarias.

Carta y plano núm. 587 de la sección IX.

Estados Unidos.

38. VALIZAMIENTO DE INVIERNO ENTRE SQUAN INLET (New Jersey) Y METOM KIN INLET (Virginia). (A. a. N., núm. 2/9. París, 1889.) Todas las boyas (can buoys y sun buoys) fondeadas en la costa, bahía, raras y ríos, entre Squan Inlet (New Jersey) y Metomkin Inlet (Virginia), serán reemplazadas durante el invierno por boyas con astas.

Cartas números 586 y 587 de la sección IX.

Estados Unidos.

39. CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DE EAST CHOP, EN EL CANAL DE VINEYARD. (A. a. N., núm. 4/22. París, 1889.) La luz, actualmente fija roja, de East Chop, en el canal de Vineyard, debe ser cambiada el 20 de Enero de 1889 por una

luz fija blanca (véase Aviso núm. 2/11 de 1889, que anuncia la adición de un sector rojo á la luz de West Chop).

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 120: carta número 588 de la sección IX.

Madrid 10 de Enero de 1889.—El Director, Luis MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 10.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones, semestre de Enero último y anteriores; y de 55 y 20 millones: de los vencimientos de Agosto de 1888 y Abril de 1889, facturas corrientes.

Día 11.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100, semestre de Julio de 1883 y anteriores; facturas corrientes. Idem id. de depósitos de todas clases de rentas; carpetas presentadas á señalamiento hasta la fecha.

Día 12.

Pago de intereses de todas clases de deuda, semestre de Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de Julio del 74 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, residuos del 2 por 100 amortizable interior, nueve últimos décimos y resguardos de recibos, y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas y de Deuda del material del Tesoro, comprendidas en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Día 13.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones, residuos y canje de provisionales del 4 por 100, que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Día 14.

Pago de intereses de depósitos de toda clase de rentas; carpetas presentadas á señalamiento hasta el día 12 del actual.

Madrid 8 de Junio de 1889.—El Director general, S. Pastor.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 19 del corriente, á la una de la tarde, tengan lugar en el despacho principal de la misma las subastas que corresponde efectuar en el cuarto trimestre de este año económico, y que tienen por objeto la amortización de acciones de obras públicas y de carreteras de las emisiones de 31 de Agosto de 1852, 25 de Julio de 1855 y 6 de Junio de 1856, dando principio con la de acciones de obras públicas, y continuando con las de carreteras por el orden de emisiones que queda indicado.

Las cantidades disponibles para dichas subastas, teniendo en cuenta las consignadas para este servicio en el presupuesto vigente, y las que resultaron sobrantes en las subastas verificadas el 22 de Marzo último, son las que á continuación se expresan:

Table with 2 columns: Description of bonds and amount in Pesetas. Includes rows for July 1858, August 1852, July 1855, and June 1856 emissions.

Dichas subastas se verificarán con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

- 1.º El tipo para la presentación de proposiciones será abierto, no excediendo de la par, admitiéndose éstas por orden de menor á mayor en cambios y cantidades hasta invertir la suma destinada á la amortización.
2.º Los que deseen tomar parte en ellas depositarán en la Tesorería de esta Dirección general el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.
3.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Diciembre de 1882, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden aquéllas un timbre del Estado de una peseta, clase 11.º
4.º Se expresará en ellas en letra tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrezca, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo; consignándose también la numeración de los valores ofrecidos.
5.º La presentación de las proposiciones se hará en pliegos cerrados, expresándose en el sobre el nombre del presentador, la subasta y clase de valores á que se refieren, con expresión, respecto á las acciones de carreteras, de si son de las emisiones de 55, 34 ó 20 millones.
6.º A cada proposición acompañará necesariamente el resguardo ó carta de pago que acredite haberse hecho el depósito que deba garantizarla.
7.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Sección central los días 17 y 18 del actual, de once de la mañana á cinco de la tarde, y el 19, de once á doce de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.
8.º En el día y hora señalados para la celebración de las subastas se constituirán en sesión pública los funcionarios designados para este acto en Real orden de 13 de Abril de 1881; después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en la Sección central, se dará principio al acto leyendo el anuncio de las mismas, y seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicándose el número del resguardo de depósito, el nom-

bre del proponente, la cantidad ofrecida y el cambio á que se ofrece.

9.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan todos los requisitos de que se ha hecho mérito. De las que reúnan éstos se admitirán las más beneficiosas para el Tesoro en la forma indicada en la regla 1.ª de este anuncio, considerándose al efecto como una sola proposición todas las suscritas á igual cambio por un mismo interesado.

En la última proposición admitida se prescindirá de la fracción efectiva que no complete el nominal de una acción. 10. Los valores de las que sean aceptadas en dichas subastas deberán presentarse dentro de los ocho días siguientes al en que se publique la adjudicación en la GACETA, no admitiéndose ningún crédito cuyo número no esté consignado en la proposición; teniendo presente que de no verificarlo en el plazo mencionado perderán el depósito de garantía y quedará por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en dicho plazo podrán retirar desde luego los depósitos, así como los dueños de las que hayan sido desechadas por defectuosas ó por haberse cubierto la subasta con otras más beneficiosas para el Tesoro.

11. La presentación de las acciones de obras públicas y de carreteras se efectuará en el Negociado de Recibo con facturas duplicadas que, con los pliegos de proposiciones, se hallan de venta en la portería de esta Dirección general; en la inteligencia de que si las acciones de obras públicas y de carreteras de la emisión de 34 millones de reales llevasen el cajetín que acredita haberlas presentado al cobro de los intereses del vencimiento de 30 del corriente, habrá de reintegrarse el importe de los mismos.

Dichos valores llevarán al dorso el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta. (Fecha y firma del interesado).»

12. Los efectos que se presenten se taladrarán á presencia de los interesados, entregándose el Negociado de Recibo en el acto de la presentación, y debidamente autorizado, uno de los ejemplares de las facturas, á fin de que le conerven como resguardo entre tanto que se hace el llamamiento para el pago.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 8 de Junio de 1889.—El Director general, S. Pastor.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de pesetas nominales en, cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de pesetas y céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en del mes; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Table with 4 columns: NUMERO de títulos, SERIES, NUMERACION, IMPORTE de cada serie. Includes a TOTAL GENERAL row.

Madrid de de 188 (El interesado.)

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Negociado de Minas.

Esta Dirección general ha acordado que desde hoy hasta que se publique nuevo anuncio, las concesiones de azogue que se hagan á la industria nacional, en la forma determinada por la circular de 29 de Diciembre de 1873, publicada en la GACETA de 1.º de Enero siguiente, sean al precio de 174 pesetas 88 céntimos cada franco, con 34 kilogramos 507 gramos de dicho metal.

Madrid 5 de Junio de 1889.—El Director general, A. Castrillo.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo reconocimiento del extinguido Banco Nacional de San Carlos, que comprende cuatro acciones, señaladas con los números 36.854 á 856 y 136.552, pertenecientes á la capellanía fundada por D. Lorenzo de Arana y Eguizabal en Santa María la Real de Plasencia (Guipúzcoa), patronas Doña Josefa Micaela y Doña Concepción de Maiztegui y Aldasoro, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, hecha con fecha 12 de Mayo próximo pasado, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 8 de Junio de 1889.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Cumpliendo lo determinado en el art. 7.º del Real decreto de 13 de Septiembre de 1886, esta Dirección general hace público, á los efectos del art. 8.º del mismo decreto, que el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Dibujo geométrico industrial, vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios, queda constituido en la siguiente forma:

Presidente, el Consejero de Instrucción pública D. Acisclo Fernández Vallín; Vocales, D. José María Avrial, D. Alberto Comelerán, D. Miguel Aguado, D. Tiberio Rodríguez Avila, D. Arturo Calvo y D. Francisco Jover; y Suplentes, D. Celestino Aranguren y D. Francisco Urquiza.

Los aspirantes á dicha oposición son: D. Manuel Bofill y Soler, D. Gabriel Abreu y Barreda, D. Emilio Boix y Merino, D. José Fernández Acevedo, D. Andrés de Lorenzo y Arias, D. Luis Berganza Rozalén, D. Juan Bautista Lázaro y D. Antonio Castillo y Folerá, los cuales reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes.

Madrid 31 de Mayo de 1889.—El Director general, Vicente Santamaría.

Los individuos que han sido nombrados en virtud de las últimas oposiciones Ayudantes de tercer grado del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, se servirán mani-

festar por medio de solicitud en el plazo de quince días á esta Dirección general, si desean ser destinados con el ascenso inmediato á los Archivos de las Delegaciones de Hacienda vacantes en las provincias de tercera clase, exceptuándose de la presente convocatoria los Archivos de las Delegaciones de Guadalajara, Guipúzcoa, Canarias, Lugo y Salamanca.
Madrid 5 Junio de 1889.—El Director general, Vicente Santamaría.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 9 de Julio próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 7.664'25 pesetas, de las obras de reparación de la casa núm. 4 de la calle del Arco de Santa María, en donde estuvo instalada la Escuela Normal Central de Maestros.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante este Centro directivo, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 7 inclusive del indicado mes de Julio.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y

condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá con la rebaja de..... por 100).
(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.^a Para el otorgamiento de la escritura justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, y haber consignado en la Tesorería Central el 5 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.^a Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de treinta días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

3.^a Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de dos meses.

4.^a Transcurrido el plazo de garantía, fijado en seis meses, y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 25 de Mayo de 1889.—El Director general, el Conde de San Bernardo.

Negociado de Industria y del Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición expedidos en las fechas que se expresan, de cuyas patentes y certificados se ha tomado razón en este Negociado. (1)

9.001. D. Charles Philippart, residente en París, patente de invención por veinte años. Expedida en 5 de Febrero de 1889 por un procedimiento de bonificación de los alcoholes,

vinos, licores; en una palabra, de todas las bebidas de base alcohólica.

9.002. D. Antonio Brossa Gelavert, residente en Palleja, Barcelona, patente de invención por veinte años. Expedida en 25 de Enero de 1889 por un procedimiento para mejorar las condiciones de los vinos y licores.

9.003. D. Ramón March y Serra, Gerente de la Sociedad en comandita R. March y Compañía, residente en Barcelona, patente de invención por veinte años. Expedida en 5 de Febrero de 1889 por una máquina perfeccionada para cigarrillos de picadura.

9.004. D. Ramón Closa Calonge, residente en Vich, patente de invención por veinte años. Expedida en 12 de Febrero de 1889 por una elaboración de toda clase de piezas cocidas compuestas de arcilla silicea en la proporción de una de arcilla por dos de sílice.

9.005. D. Buenaventura Roviroza y Suria, residente en Barcelona, patente de invención por veinte años. Expedida en 5 de Febrero de 1889 por el producto industrial cerillas fosfóricas con dos cabezas.

9.008. Los Sres. J. Ribó y Compañía, residentes en Barcelona, patente de invención por cinco años. Expedida en 5 de Febrero de 1889 por un procedimiento para la fabricación de telas grabadas para encuadernaciones.

9.009. D. Eduardo Domenech, residente en Barcelona, patente de invención por cinco años. Expedida en 5 de Febrero de 1889 por un procedimiento para fabricar botes de cartón ó papel para mechero.

9.010. D. Jaime Arolas y Torrents, residente en Barcelona, patente de invención por veinte años. Expedida en 5 de Febrero de 1889 por un procedimiento para la fabricación del fósforo partiendo de los fosfatos naturales.

9.011. Los Sres. Gironella y Masriera, residentes en Barcelona, patente de invención por cinco años. Expedida en 5 de Febrero de 1889 por un procedimiento mecánico de fabricación de pañuelos de Igodón imitados en seda.

9.012. D. Alejo Soujal Manitte, residente en Barcelona, patente de invención por veinte años. Expedida en 25 de Enero de 1889 por tubos de plancha metálica revestidos de cemento ó toda otra materia análoga.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO del precio medio que han tenido los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Marzo último.

PROVINCIAS	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA	
	TRIGO	CEBADA	CENTENO	MAIZ	GARBANZOS	ARROZ	ACEITE	VINO	AGUARDIENTE	CARNERO	VACA	TOCINO	DE TRIGO	DE CEBADA
	HECTOLITRO Ptas. Cént.	HECTOLITRO Ptas. Cént.	HECTOLITRO Ptas. Cént.	HECTOLITRO Ptas. Cént.	KILOGRAMO Ptas. Cént.	KILOGRAMO Ptas. Cént.	LITRO Ptas. Cént.	LITRO Ptas. Cént.	LITRO Ptas. Cént.	KILOGRAMO Ptas. Cént.				
Alaya	19'42	12'30	10'88	13'35	1'08	0'85	1'03	0'47	0'85	1'18	1'18	1'44	0'07	0'06
Albacete	19'02	10	10'88	13'10	0'84	0'50	0'88	0'19	0'62	1'18	1'18	1'74	0'04	0'04
Alicante	23'04	10'65	14	13'93	0'75	0'50	1'01	0'30	0'92	1'60	1'91	1'84	0'06	0'05
Almería	21'61	10'32	12'56	12'85	0'51	0'49	0'86	0'40	0'75	1'16	2	2'01	0'06	0'06
Avila	19'18	10'38	10'36	13'85	0'87	0'51	0'97	0'34	1'01	0'99	1'06	1'62	0'05	0'05
Badajoz	18'22	8'90	12'63	15'30	0'50	0'60	0'74	0'36	0'88	1'05	1'46	1'96	0'04	0'04
Barcelona	19'70	10'58	12'86	13'91	0'39	0'50	0'58	0'23	0'92	1'53	1'45	1'75	0'08	0'07
Burgos	18'28	9'47	10	11'71	0'80	0'59	1'02	0'25	0'66	1'17	1'06	1'46	0'04	0'04
Cáceres	16'30	9'76	11'31	18	0'46	0'72	0'98	0'38	0'63	0'87	1'13	1'58	0'07	0'04
Cádiz	22'22	12'35	»	19'37	0'61	0'59	0'95	0'67	1'39	1'17	1'48	2'07	0'05	0'05
Castellón de la Plana	20'81	11'14	14'50	12'13	0'54	0'46	1'01	0'19	0'61	1'54	1'80	1'81	0'06	0'06
Ciudad Real	20'49	8'42	11'32	»	0'68	0'52	0'81	0'20	0'78	1'14	2'25	1'87	0'05	0'05
Córdoba	19'78	9'09	»	14'54	0'41	0'57	0'73	0'50	0'91	1'15	1'25	1'74	0'04	0'03
Coruña	21'33	14'53	14'50	16'11	0'92	0'53	1'13	0'60	0'87	1'14	1'13	1'68	0'10	0'03
Cuenca	18'69	8'69	11'15	»	0'83	0'58	0'90	0'15	0'60	1'15	»	2'54	0'05	0'04
Gerona	18'40	9'85	13'50	12'84	0'59	0'59	1'09	0'39	0'89	1'36	1'03	1'41	0'07	0'06
Granada	19'71	9'18	12'81	14'03	0'46	0'44	0'86	0'39	0'84	1'02	1'59	1'56	0'03	0'02
Guadalajara	16'82	9'07	9'57	»	0'60	0'55	0'87	0'21	0'62	1'18	1'75	2'09	0'04	0'04
Guipúzcoa	21'19	13'24	»	14'11	1'05	0'68	1'17	0'57	1'33	2	1'21	1'48	0'06	»
Huelva	22'51	11'62	»	17	0'49	0'47	0'87	0'27	1'37	1'27	1'55	1'56	0'05	0'05
Huesca	18	10'37	10'88	11'04	1'11	0'66	0'82	0'28	0'59	1'57	1'21	1'84	0'06	0'05
Jaén	18'68	9'49	13'25	12'74	0'49	0'51	0'63	0'32	1	1'05	1'42	1'64	0'05	0'04
León	17'16	9'84	11'23	»	0'56	0'66	1'16	0'35	0'82	0'93	0'82	1'86	0'05	0'05
Lérida	19'95	10'70	13'83	14'58	0'78	0'74	1'08	0'25	0'79	1'60	1'22	1'73	0'08	0'08
Lugo	15'72	9'24	10'84	12'06	0'92	0'64	0'86	0'21	0'84	1'36	1'23	1'63	0'05	0'04
Lugo	19'52	12'99	14'03	14'49	0'88	0'61	1'12	0'48	0'97	0'60	0'92	1'59	0'09	0'07
Madrid	19'05	10'84	12'65	14'75	0'70	0'56	0'96	0'29	0'99	1'26	1'23	1'58	0'04	0'04
Málaga	21'09	11'58	»	16'30	0'51	0'37	0'73	0'39	1'32	1'39	1'50	1'71	0'05	0'05
Murcia	19'67	8'63	9'35	11'26	0'63	0'48	0'88	0'35	0'78	1'23	1'57	1'62	0'05	0'05
Navarra	17'83	9'62	7'76	11'26	1'01	0'62	1'14	0'24	0'76	1	1'29	1'84	0'05	»
Orense	16'49	11'93	11'69	13'11	0'78	0'67	1'17	0'31	0'30	0'62	0'83	1'38	0'07	0'05
Oviedo	22'20	14'23	14'62	14'45	1'08	0'58	1'33	1'09	1'18	1'16	1'07	1'89	0'09	0'09
Palencia	16'83	8'71	10'58	»	0'75	0'54	1'11	0'26	0'79	0'92	0'95	1'72	0'04	0'03
Pontevedra	23'31	14'64	14'81	13'36	0'93	0'62	0'95	0'33	0'85	0'63	0'85	1'32	0'12	0'09
Salamanca	16'89	7'88	8'30	»	0'61	0'49	1	0'25	0'85	0'79	1'07	1'64	0'04	0'05
Santander	19'07	14'19	11'26	15'21	0'87	0'62	1'01	0'49	0'85	1'13	1'04	1'92	0'11	0'08
Segovia	16'56	8'45	8'92	»	0'78	0'64	1'02	0'34	1'01	1'04	1'11	1'58	0'05	0'05
Sevilla	20'49	9'27	14'41	15'92	0'46	0'56	0'65	0'45	1'08	1'05	1'29	1'62	0'03	0'03
Soria	15'21	9'87	8'32	»	0'85	0'55	1'16	0'30	0'92	1'41	1'11	1'79	0'06	0'06
Tarragona	22	10'80	13'50	13'25	0'60	0'55	1	0'25	0'75	1'75	1'65	2	0'08	0'07
Ternel	18'02	9'48	11'16	11'23	1	0'61	0'84	0'22	0'62	1'46	»	1'76	0'03	0'03
Toledo	18'40	8'84	10'22	»	0'68	0'56	0'81	0'26	0'78	1'04	1'40	1'92	0'05	0'05
Valencia	21'24	11'12	14'43	13'41	0'89	0'48	1'02	0'19	0'76	1'48	1'49	1'59	0'06	0'06
Valladolid	17'29	8'32	9'32	»	0'78	0'54	1	0'23	0'68	0'91	0'94	1'59	0'05	0'04
Vizcaya	23'86	12'76	15'20	15'90	1'08	0'69	1'22	0'62	1'26	1'12	1'15	1'66	0'08	0'12
Zamora	16'68	9'14	9'93	»	0'59	0'65	1'09	0'21	0'70	0'85	0'83	1'75	0'04	0'04
Zaragoza	16'43	8'35	10'76	»	1'02	0'57	1'89	0'19	0'73	1'57	1'21	1'80	0'05	0'05
Islas Baleares	19'44	9'70	»	18'90	0'71	0'50	1'20	0'31	0'73	1'33	1'29	1'58	0'05	0'05
Precio medio en toda España	19'19	11'72	11'79	14'02	0'75	0'57	0'93	0'34	0'85	1'19	1'29	1'74	0'06	0'05

	HECTOLITRO. Ptas. Cént.	LOCALIDAD	PROVINCIA
TRIGO.....	Precio máximo.....	30	Cádiz.....
	Idem mínimo.....	9'94	Torrente.....
	Precio máximo.....	20'14	Cazorla.....
CEBADA.....	Idem mínimo.....	4'94	Betanzos.....
			Cazorla.....

Madrid 4 de Junio de 1889.—El Director general interino, C. de San Bernardo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Ciudad Real.

Montes.

El día 3 de Julio, y hora de las doce de su mañana, tendrán lugar simultáneamente en el despacho de este Gobierno civil y en la casa Ayuntamiento de la villa de Mestanza, la segunda subasta para el arriendo por tiempo de doce años del aprovechamiento de corcho de los montes de dicha villa en la forma siguiente: Valle del Robledillo ó Umbría de Madrona, 25.000 kilogramos anuales por dos 2.000 pesetas cada un año; Valle de la Torrecilla, 20.000 kilogramos anuales por 1.600 pesetas cada un año.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo inserto al final del pliego, núm. 1 publicado en el Boletín oficial del 6 de Junio de 1888; las cartas de pago que como fianza ha de acompañar cada proposición, debe contraerse al 5 por 100 del importe de la tasación durante los doce años, y regirán así para las subastas como para la verificación de los aprovechamientos el pliego de condiciones ya citado, el publicado en el mismo periódico oficial núm. 90 del 6 de Enero de 1886 y el de económico administrativas que el Ayuntamiento de Mestanza tenga acordado.

Ciudad Real 5 de Junio de 1889.—El Gobernador, Ricardo García. 316—S

Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona.

D. Pedro Ortega y Diaz Jefe superior honorario de Administración, y Delegado de Hacienda de esta provincia. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Pelegrín Calle, D. Eduardo Leante y D. Joaquín Almada, que desempeñaban respectivamente en esta provincia y en el mes de Diciembre de 1876 los cargos de Jefe económico, Jefe de Intervención y Oficial Vista interino y á los herederos de los mismos en caso de que hubiesen fallecido, para que en el improrrogable plazo de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, comparezcan á esta Delegación por sí ó por persona que legalmente les representen, para enterarse de los cargos que contra ellos resultan en el expediente de reintegro que se instruye á consecuencia de la aprehensión de 116 cabezas de ganado lanar que tuvo lugar el día 12 de Diciembre de 1876 en el punto llamado Collado de Falcó, cuyos señores formaban parte de la Junta administrativa que entendió en dicha aprehensión, y acordaron la venta del ganado; aperebiéndoles que su falta de presentación les originará los perjuicios consiguientes.

Gerona 4 de Junio de 1889.—Pedro Ortega. 940—M

Administración del Correo Central.

SECCIÓN DE LISTA

Relación de la correspondencia detenida en esta oficina el día de ayer por falta de franqueo ó dirección.

Núm. 49 Galo Guerrero.—Navalcarnero.
50 Andrés Piza.—San Fernando.
51 José Yurrita.—San Sebastián.
52 Antonia Galamaga.—Idem.
53 Benito Román Díaz.—Aldea del Carro.
54 Ambrosio Simón.—Montalbán.
55 Francisco Bustos.—Puente de Vallecas.

Madrid 8 de Junio de 1889.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 8.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Motril.—Martínez Roda, Orellana, 9, bajo.
Salamanca.—Sara Giráldez, Luzón, 12.
Porto.—Mattos, sin señas.
Vic Bigorre.—Gwerner, Preciados.
Guadalajara.—Antonio Zorrilla, oficinas Intendencia Palacio.
Bilbao.—Pilar, Abella, 23.
Sevilla.—Copino Sabin, Representantes, sin señas.
Alcalá de Henares.—Laredo, Café Cervantes.
Avila.—Abaix, Isabel la Católica, 4.
Linares.—Francisco Juan Bueno, Montera, 10, segundo derecha.
Génova.—Severa Rodríguez, constanilla de los Angeles, 3.
Lisboa.—Pablo, sin señas.
Coruña.—Pedro López, Ventas del Espíritu Santo.
Bailén.—Silvain Daumont, San Marcos, casa Manuel Habana.
Baza.—Elisa Bobea, Jacometrezo, 24.

FLORIDA

Villaviciosa.—Rafael Ramírez del Biljar, Ilustración, 8, tercero.

NOROESTE

Villagarcía.—Jenaro Ribot, Eguluz, 10, primero derecha.

NORTE

Jódar.—Antonio León, Monte Esquinza, 2.

Madrid 8 de Junio de 1889.—Por el Jefe del Centro, D. Valladares.

Universidad literaria de Zaragoza.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Teruel una plaza de Profesor auxiliar de número de la Sección de Letras, con la dotación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al decreto ley de 25 de Junio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto próximo pasado y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Septiembre siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere: Haber cumplido la edad de veintidós años. Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesión. No ejercer ningún destino pagado con fondos del Estado, de la provincia ó del Municipio, ya sea con carácter de sueldo, ya con el de gratificación, por ser incompatible el de Profesor auxiliar de número con otro alguno de la indicada clase.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza relativa á materias de la expresada Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Zaragoza 30 de Mayo de 1889.—El Vicerrector, Clemente Ibarra. 946—M

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Ferrol.

Esta Junta acordó que el día 28 del actual, y hora de las doce y media de la tarde, tenga lugar la subasta para contratar las obras de reparación de la despensa de este Arsenal, bajo el precio tipo de 2.408'60 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 147, de 27 de Mayo último y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, núm. 265, de 21 del mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal de Ferrol 3 de Junio de 1889.—El Secretario, Alejandro Fery. 282—S

Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Arzobispado de Santiago.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Mayo último, se ha señalado el día 26 del corriente, á la hora de once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Portela, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 7.700 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 385 pesetas y 2 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Santiago 3 de Junio de 1889.—El Gobernador eclesiástico, P. S., Juan José Solís.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Junio de 1889 y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Portela, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos, por la cantidad de (Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. 318—S

Primer tercio de la Guardia civil.

El 8 de Julio próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta Corte, sita en la calle del Pacífico, núm. 15, una subasta pública para la construcción de sombreros que necesite la fuerza de ambas armas de este tercio, que lo componen las provincias de Madrid, Guadalajara y Segovia, en el término de cuatro años.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Madrid 29 de Mayo de 1889.—El Coronel Subinspector, Emilio Sáenz y Sáenz. 319—S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

BARCELONA

Ha de proveerse una plaza de Médico forense en el Juzgado de primera instancia de Lérida, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862 y orden del Gobierno de 14 de Mayo de 1873.

Lo que por disposición del Excmo. Sr. Presidente se hace público á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas ante el referido Juzgado dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 24 de Mayo de 1889.—El Secretario de gobierno, Luis Viscasillas. J—3350

CORUÑA

Hallándose vacantes las plazas de Médicos forenses de los partidos judiciales de Padrón y Puebla de Trives, se anuncian por disposición superior, á fin de que los que aspiren á ellas presenten sus solicitudes documentadas en los Juzgados de primera instancia respectivos dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862, orden de 14 de Mayo de 1873 y Real

orden de 3 de Mayo de 1888, cuyo nombramiento se hará con carácter de interino, á virtud de lo dispuesto en Reales órdenes de 8 del actual.

Coruña 20 de Mayo de 1889.—José Pérez Arias.

J—3351

Audiencias de lo criminal.

LINARES

D. Antonio Rodríguez Martín, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Linares.

En virtud de la presente requisitoria ordenada por este Tribunal se hace saber á todas las Autoridades de la Nación é individuos de policía judicial que la presente vieren, den las órdenes oportunas para que se proceda á la busca del procesado José Mirón Molina, natural de Oria, vecino de Linares, viudo, jornalero, de veintisiete años de edad, hijo de Mateo y de Ana, cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, color bueno, barba poblada, cara regular, el que si fuere habido se presentará en este Tribunal.

Al propio tiempo se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de veinte días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal para que puedan tener lugar las sesiones del juicio oral en la causa que, procedente del Juzgado de instrucción de esta ciudad, se le sigue por el delito de lesiones; aperebido que de no hacerlo se le declarará rebelde y se le seguirá el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Linares á 20 de Mayo de 1889.—Antonio Rodríguez. J—3353

D. Antonio Rodríguez Martín, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Linares.

En virtud de la presente requisitoria, ordenada por este Tribunal, se hace saber á todas las Autoridades de la Nación é individuos de policía judicial que la presente vieren, den las órdenes oportunas para que se proceda á la busca del procesado Juan Gabriel Aguayo Pérez, natural de Jaén, vecino de Linares, soltero, albañil, de veintitrés años de edad, hijo de Antonio y de Vicenta, cuyas señas son: estatura regular, pelo rubio, ojos melados, nariz regular, color id., barba poca, el que si fuere habido se presentará en este Tribunal.

Al propio tiempo se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de veinte días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Tribunal á ratificarse en el escrito de sus defensores y manifestar si está conforme en sufrir la pena que le pide el Ministerio fiscal en la causa que, procedente del Juzgado de instrucción de esta ciudad, se le sigue por el delito de lesiones; aperebido que de no hacerlo se le declarará rebelde y se le seguirá el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Linares á 16 de Mayo de 1889.—Antonio Rodríguez. J—3354

MONTILLA

D. Manuel Yuste y Martínez, Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Rafael Linares Sánchez, conocido por el de la Tercia, hijo de Francisco y de Patricia, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, del campo, natural y vecino de Carcabuey, sin instrucción, el cual es de estatura regular, pelo entrecano, ojos azules, sin barba ni bigote, y viste á estilo de los jornaleros del país, para que en el término de quince días, á contar desde que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se incóo en el Juzgado de instrucción de Piego, por disparo y lesiones, la cual pende hoy ante este Tribunal.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de esta población del procesado referido Antonio Rafael Linares Sánchez; pues así se tiene acordado por esta Sala en el rollo de la causa de que queda hecha expresión anteriormente, en auto dictado en el mismo con fecha 15 del actual, por el cual se decretó su prisión.

Dada en Montilla á 20 de Mayo de 1889.—Manuel Yuste.—Licenciado Juan Carinas, Secretario. J—3355

Juzgados militares.

CAMPAMENTO DE CARABANCHEL

D. Luis Caballero y Fernández, Teniente del regimiento artillería de sitio, y Fiscal de la sumaria que se sigue á Matías Ruiz Muñoz por el delito de hurto.

Por la presente llamo, cito y emplazo al paisano Ramón Pardinas, para que en el término de diez días se presente en esta Fiscalía á prestar una declaración, y de no hacerlo así se le seguirán los perjuicios que haya lugar.

Campamento de Carabanchel 31 de Mayo de 1889.—El Fiscal, Luis Caballero. 938—M

FERROL

D. José Cebrián y Saura, Comandante, Fiscal del tercer tercio activo de infantería de Marina.

Habiéndose excedido de la licencia que por enfermo se hallaba disfrutando el soldado de la segunda brigada de este tercio Tomás Gaucedo Alonso, natural de Coso, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo;

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden en estos casos á los Oficiales del Ejército y Armada, cito, llamo y emplazo por este mi primer edicto al referido soldado Tomás Gaucedo, señalándole el cuartel de Dolores de este Departamento, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta días á dar sus descargos y de-

fensa, á contar desde esta fecha; y de no comparecer en el plazo señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

Ferrol 31 de Mayo de 1889.—José Cebrián. 939—M

LUARCA

D. Teodoro Valverde y Menacho, Teniente del batallón depósito de Luarca, núm. 118, y Fiscal de esta zona militar.

Ignorándose el paradero del recluta del segundo reemplazo de 1885 Miguel García González, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Castro, parroquia del Fresno, Concejo de Castropol, provincia de Oviedo, á quien instruyo sumaria como desertor;

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, llamo, cito y emplazo por el presente edicto al mencionado recluta, señalándole el cuartel que ocupa el mismo batallón en esta villa, donde deberá presentarse dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, á dar sus descargos; en la inteligencia que de no comparecer en el término señalado se le seguirá la causa en rebeldía.

Luarca 28 de Mayo de 1889.—Teodoro Valverde.

941—M

MADRID

D. Emilio Navazo y Ruiz, Coronel de infantería, y Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al retirado Capitán de caballería D. Manuel Fernández García, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la fecha de su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía militar, sita en la calle de San Bernardino, núm. 7 cuadruplicado, segundo, derecha, con el fin de prestar declaración en un interrogatorio procedente de causa que se instruye en el distrito militar de Cataluña.

Madrid 5 de Junio de 1889.—Emilio Navazo. 942—M

D. Eduardo Muñoz y Fernández Corredor, Teniente del batallón depósito de Madrid, núm. 3, y Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar, por el presente cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1888 Julio Ortiz del Campo, para que en el término de treinta días y en hora hábil, se presente en esta Fiscalía, situada en el cuartel del Rosario, oficinas del batallón depósito núm. 3, con objeto de prestar declaración en la sumaria que se le instruye por haber faltado á la concentración dispuesta en Real orden de 15 de Marzo último.

Madrid 3 de Junio de 1889.—El Fiscal, Eduardo Muñoz.

943—M

PALMA DE MALLORCA

D. Andrés Muntaner y Clar, Teniente del regimiento infantería de Filipinas, núm. 59, y Fiscal instructor de la sumaria seguida al soldado del mismo regimiento José Barbará Claramunt por el delito de desertión, cometido el día 18 de Mayo de 1889 desde la isla de Cabrera.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Barbará Claramunt, natural de Alcober, provincia de Tarragona, hijo de José y de María, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio aprendiz, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y de un metro 596 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carmen de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los resultados de la sumaria que de orden superior se le sigue por el delito de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado José Barbará Claramunt, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel del Carmen de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Palma de Mallorca á 1.º de Junio de 1889.—Andrés Muntaner.

944—M

PONTEVEDRA

D. José García Vázquez, Teniente del segundo batallón del regimiento infantería de Luzón, núm. 58, y Fiscal instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito contra el recluta José Benito Antonio Figueroa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta desertor José Benito Antonio Figueroa, natural de Moaña, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Moaña, hijo de Rosa, soltero, de edad diez y nueve años, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, su frente espaciosa, su aire despejado, su producción fácil, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando, de esta capital, para responder á la sumaria que de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito se le sigue por delito de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita-

res y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Benito Antonio Figueroa, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de San Fernando de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pontevedra á 3 de Junio de 1889.—El Teniente, Fiscal, José García.

948—M

D. José García Vázquez, Teniente del segundo batallón del regimiento infantería de Luzón, núm. 58, y Fiscal instructor de la sumaria seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito contra el recluta de esta zona Juan Blanco Leiro.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta desertor Juan Blanco Leiro, natural de Oubiña, parroquia de San Vicente, Ayuntamiento de Cambados, hijo de José y de Benita, soltero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, su frente regular, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta capital para responder á la sumaria que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue por el delito de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del procesado Juan Blanco Leiro, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de San Fernando de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Pontevedra á 3 de Junio de 1889.—El Teniente Fiscal, José García.

947—M

SAN FERNANDO

D. Justo Lambea del Pozo, Comandante, Fiscal del segundo tercio activo de infantería de Marina.

Hago saber que habiéndose ausentado de esta plaza en la mañana del día 10 del mes de Mayo próximo pasado el soldado de la primera brigada del expresado tercio, Joaquín Rodrigo Gil, hijo de Manuel y de Concepción, natural de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), vecindado en Huelva, de veinte años de edad, á quien estoy instruyendo sumaria por el delito de primera desertión;

Y usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado Joaquín Rodrigo Gil, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Huelva*, se presente en la guardia de prevención de este cuartel de San Carlos para dar sus descargos; advirtiéndole que de no verificarlo así se seguirá la causa en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

San Fernando 2 de Junio de 1889.—V.º B.º Justo Lambea del Pozo.—El Escribano de la causa, Conrado Senliez.

945—M

Juzgados de primera instancia.

BAEZA

D. Jorge Coca y Salcedo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y de su augusta Madre Doña María Cristina Regente del Reino, exhorto y requiero á los Señores Jueces de instrucción, Autoridades é individuos de policía judicial de la Nación, y de mi parte les pido y encargo se sirvan practicar diligencias en busca de una mula y un burro, cuyas señas al final se expresan, propias de Joaquín Sánchez, vecino de Logroño, que han sido hurtados del sitio que nombran el Ejido, de esta ciudad, y encontrados se remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder estén si en el acto no acreditan su legítima adquisición, pues en ello se interesa el mejor servicio para la pronta y recta administración de justicia, ofreciendo este Juzgado hacer lo propio en igualdad de circunstancias.

Dada en Baeza á 23 de Mayo de 1889.—Jorge Coca y Salcedo.—El Secretario, Enrique Olmedo.

Señas.

Una mula pelo castaño oscuro, cerrada, alzada, rayana á la marca, con un reparo en el ojo izquierdo, un pedazo pelado en la nalga izquierda y pelos blancos en la frente.

Un burro entero, pelo rucio claro, cordón corrido en el lomo; ambos sin hierro.

J—3403

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Felipe Torres Morillas, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por la presente se cita y llama á un sujeto apodado Petit, cuyo domicilio y circunstancias se ignoran que en la tarde del 17 de Enero último se acompañaba por la calle de Tallers con Jaime Aparicio Feixas, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á declarar en méritos del sumario que contra los mismos me hallo instruyendo sobre hurto; apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á las demás Autoridades y agentes que componen la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura del mencionado Petit, conduciéndole caso

de ser habido á las cárceles nacionales de esta ciudad, donde quedará á mi disposición.

Dada en Barceloua 25 de Mayo de 1889.—Felipe Torres.—Por disposición de S. S., Florentino Fontcuberta. J—3360

BELMONTE

Por providencia del día de hoy dictada por el Sr. D. Indalecio Fernández López, Juez de primera instancia de este partido, en la demanda de pobreza propuesta por Doña Genoviva Miranda y Colado, vecina de Campo, término municipal de Teverga, para litigar con D. Juan Rodríguez Patallo como representante de sus hijos menores; con D. Francisco Fernández Bernardo, D. Francisco Rodríguez Patallo, como representante legal de su esposa; D. Agustín Mendoza y D. Manuel Fernández Bernardo, se acordó emplazar á éste por medio de edictos, que se insertasen en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que en el término de nueve días, que empezarán á contarse desde la inserción, comparezca en este Juzgado á contestar dicha demanda; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Belmonte 1.º de Junio de 1889.—El actuario, Amalio García.

245—P

BENABARRE

D. José Bosch y Serra, Juez municipal Letrado de la villa de Benabarre, en funciones de instrucción de la misma y su partido por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, por término de diez días, á Ramón Palacín Vidaller, natural de Abella, distrito de Espés, y vecino de Denuy, en el de Neril, en este partido, casado, labrador, de treinta años de edad, hijo de Agustín y Raimunda, sin instrucción, de estatura regular, moreno, sin señas particulares, y cuyo actual paradero se ignora, creyéndose que se haya refugiado en la vecina República francesa, para que en el expresado término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en las cárceles del partido á rendir indagatoria y contestar los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo, y por la Escribanía del que refrenda me hallo instruyendo sobre robo de 25 pesetas.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Ramón Palacín Vidaller, y, caso de ser habido, á su conducción con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado.

Dada en Benabarre á 29 de Mayo de 1889.—José Bosch.—Por mandado de S. S., Juan Fernández.

J—3488

BILBAO

En virtud de lo mandado en providencia dictada con fecha de ayer por el Sr. D. Ramón de Lecea, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en la causa que se instruye á consecuencia de haberse suicidado disparándose dos tiros con una pistola en la Campa, detrás del cementerio de Begoña, sobre las nueve y media de la mañana del 8 de Enero último, un joven como de diez y nueve á veintidós años de edad, color blanco, pelo negro, cejas ídem, barba poca, y afeitado, con bigote muy corto, nariz y boca regulares, que vestía chaqueta negra y corta, pantalón y chaleco del mismo color, jubón ó interior blanco, camiseta de fondo negro con rayas estrechas blancas, calzoncillos y calcetines blancos y boina azul, cuyo sujeto dejó escrito su nombre y tenía cédula á favor de Francisco Amador, natural de Granada, de profesión marino y habitante en Bahía, se cita á los padres, parientes ó interesados de dicho joven, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á practicar las oportunas diligencias de identificación y de ofrecimiento del sumario, cuyo ofrecimiento se les hace por medio de la presente, para que se muestren parte en aquél si lo creen conveniente; percibidos que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga efecto lo mandado, expido la presente, que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en Bilbao á 22 de Mayo de 1889.—V.º B.º Ramón de Lecea.—El actuario, Blas de Onzoño.

J—3334

CACERES

El Sr. Juez de este partido, en providencia de hoy dictada en cumplimiento de orden de S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, referente á causa seguida en este Juzgado contra Felipe Mayoral Díaz (menor) y Fernando Monteserín Nareijo por los delitos de lesiones y atentado, acordó sea citado por la presente el testigo Norberto Bohigas Cos, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca el día 22 del actual, á las once de su mañana, ante expresada Sala para prestar declaración en el juicio oral y público de dicha causa; conminándole con la multa de 25 pesetas si no lo verifica.

Y para que le sirva de citación en legal forma expido la presente cédula, que autorizo en Cáceres á 6 de Junio de 1889. El Secretario, Julian Rodríguez.

J—3657

D. Pío Navarro Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de quince días, que se contarán desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, de la de Córdoba y Badajoz, á Miguel Ramírez Montilla, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, platero, natural y vecino de Córdoba, con instrucción y antecedentes penales, de estatura regular, color moreno, ojos castaños, pelo entrecano; viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño fino en mal estado, faja negra, camisa blanca, sombrero negro de ala ancha y zapatos de gamuza color café, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública

de este partido; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en auto de este día dictado en el ramo separado de prisión provisional de la causa que contra el mismo y otro instruyó por hurto de un cabrito.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Miguel Ramírez Montilla, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Dada en Cáceres á 28 de Mayo de 1889.—Pío Navarro.—Por su mandado, Antonio Escobar. J—3460

CANGAS DE ONIS

D. Pedro Otero González, Juez de instrucción del partido judicial de Cangas de Onís.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquín del Casar Alonso, de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero, vecino del pueblo de Pen, en el término municipal de Amieva, sin que se sepan sus demás circunstancias personales, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, por ignorarse su paradero, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á recibirle declaración indagatoria en méritos de la causa que contra el mismo se sigue por raptó de Balbina Blanco; aperebido que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y, caso de conseguirla, conducirla con las seguridades convenientes á la cárcel de esta villa, para así poder practicar la diligencia que se interesa.

Dado en la villa de Cangas de Onís á 28 de Mayo de 1889. Pedro Otero.—Por mandado de S. S., Antonio Plela. J—3489

CANGAS DE TINEO

El Sr. D. Santiago Neve y Gutiérrez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un hombre y una mujer desconocidos, cuyas señas se expresan al final, quienes en la mañana del 18 del corriente mes han estado por el procedimiento del timo 1.000 reales á Francisco Martínez, de Lantero, para que dentro del término de diez días se presenten ante este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan en causa que me hallo instruyendo por el delito mencionado de estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de las citadas personas, y, caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Cangas de Tineo á 27 de Mayo de 1889.—Santiago Neve.—Por su mandado, José Goñi y Pérez. J—3489

Señas de los desconocidos.

Un hombre de mediana estatura, más bien alto que bajo, enjuto de carnes, hoyoso de viruelas, ojos negros, como de unos treinta y tantos años, que viste una chaqueta con ribetes de astracán en las bocamangas color chocolate; y una mujer bien vestida como de unos veintidós años, de estatura baja; morena, que viste saya negra con bastante vuelo y una montañesa negra con mucho fleco y una flor negra bordada de seda y un pañuelo toledano fondo oscuro, que al parecer se dedican á la venta de quincalla y bisutería. J—3127

CARAVACA

D. Carlos Grande y Cortés, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Gutiérrez Chica, natural de Jamelena, provincia de Jaén, casado, trajinero, de cuarenta y cinco años, siendo sus señas personales estatura alta, color moreno, cerrado de barba, ojos, pardos y viste con blusa, pantalón de tela y sombrero hongo claro, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en el sumario que se instruye contra el mismo sobre el delito de desorden público consistente en facilitar la evasión de presos preventivamente; aperebido que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto y conducción á la cárcel de esta ciudad á mi disposición caso de ser habido.

Dado en Caravaca á 17 de Mayo de 1889.—Carlos Grande.—De su orden, Benito Martínez Carrasco. J—3361

CARTAGENA

D. Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Riquelme Hernández, alias Tono, casado, de unos treinta y tantos á cuarenta años de edad, vecino que fué de esta ciudad, con morada en la Diputación provincial de Miranda, el cual hace poco tiempo fué licenciado de presidio, sin que consten más antecedentes de su persona, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo contra el mismo sobre estafa; previnién-

dole que si así lo hiciese se le oirá y administrará justicia, y en otro caso se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial procuren la busca y captura del expresado Antonio Riquelme, y siendo habido, procedan á su captura, poniéndolo en las cárceles del partido á disposición de este Juzgado por tener acordada su prisión en la referida causa.

Dada en Cartagena á 22 de Mayo de 1889.—Enrique Daniel Ruiz de Castillo.—Ante mí, Manuel Belda. J—3335

D. Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Benito Ramos Rodríguez, de cuarenta y tres años de edad, casado, natural de Lorca, hijo de Antonio y María, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á la práctica de una diligencia de justicia en causa seguida al mismo sobre quebrantamiento de condena.

Dado en Cartagena á 24 de Mayo de 1889.—Enrique Daniel Ruiz de Castillo.—Ante mí, excusando al compañero Belda, Francisco Bautista y Soriano. J—3386

CASTROPOL

D. Cayetano Mesas Domene, Juez de instrucción de la villa y partido de Castropol.

Por el presente edicto se cita para que concurra ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por abusos administrativos contra el Ayuntamiento de Vega de Ribadeo, á D. José Santamarina, vecino de Rubieira, en el Concejo de dicha Vega de Ribadeo, ausente, con ignorado paradero; aperebido con que de no presentarse en el término de nueve días le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Castropol á 27 de Mayo de 1889.—Cayetano Mesas.—Por mandado de S. S., Domingo Vázquez. J—3429

CERVERA DEL RIO ALHAMA

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de Instrucción de esta villa de Cervera del Río Alhama y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Esteban Martínez Toledo, natural y vecino de Igea, casado, mayor de edad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por el delito de hurto y cuyo procesado se supone está trabajando en la Rioja Alta, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado; aperebiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Cervera del Río Alhama á 23 de Mayo de 1889.—Fermín Garbayo.—Por mandado de S. S., Santiago Milla. J—3334

CIUDAD REAL

D. Bartolomé Gutiérrez García, Juez de instrucción de Ciudad Real.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á María Julián Mirado, de treinta años de edad, casada, natural de Teruel, vecina de esta ciudad, de estatura regular, ojos azules, cejas corridas, nariz y boca regulares, pelo castaño oscuro, para que comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle declaración en la causá que se instruye sobre hurto de ropas; bajo aperebimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y detención de la referida María Julián Mirado, y conseguido la pongan en la cárcel de esta ciudad á disposición de este mi Juzgado.

Dada en Ciudad Real á 18 de Mayo de 1889.—Bartolomé Gutiérrez.—El Secretario de instrucción, Agustín Díaz. J—3490

D. Bartolomé Gutiérrez García, Juez de instrucción de Ciudad Real.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á D. Gregorio Delgado Villasúa, Jefe que ha sido de la Sección de Telégrafos de esta ciudad, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle inquisitiva en la causa que se le sigue sobre exacciones ilegales y estafa; bajo aperebimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y detención del referido D. Gregorio Delgado, y conseguido lo pongan en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en Ciudad Real á 25 de Mayo de 1889.—Bartolomé Gutiérrez.—El Secretario de instrucción, Agustín Díaz Balmaseda. J—3335

COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se interesa á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de la yegua, cuyas señas á continuación se expresan, que fué sustraída en la noche del 22 al 23 del corriente á D. José de Castro, de una cerca inmediata á esta población, procediendo, así bien, á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima procedencia, siendo

conducidos á disposición de este Juzgado; pues así está acordado en sumario criminal que se sigue con tal motivo.

Dado en Colmenar Viejo á 24 de Mayo de 1889.—Francisco Heliodoro Salvá.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

Señas de la caballería.

Una yegua de cuatro años, como de seis cuartas y media de alzada, pelicana en oscuro, galgueña, un poco paticalzada y con una cicatriz pequeña por fuera del labio superior.

J—3362

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de las Autoridades civiles y militares de la Nación para que con toda actividad procedan á la busca y captura de un caballo negro, de unas seis cuartas de alzada, esquilada la crin y cortada la cola, herrado de las cuatro extremidades, de cuatro años de edad, con hierro en las dos nalgas, y una mula, pelo negro, pequeña, de seis años de edad, manizurda y herrada de las cuatro extremidades, pertenecientes á Faustino Froilán, vecino de esta villa, cuyas caballerías fueron robadas en la noche del día 19 del actual de una cerca en este término al sitio titulado Matapulgas; encargando, así bien, la captura de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, remitiéndolas á disposición de este Juzgado, si no justifican su legítima adquisición; haciéndolo de todos modos de dichas caballerías, insertándose esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, agentes de la policía y puestos de la Guardia civil.

Dada en Colmenar Viejo á 22 de Mayo de 1889.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Miguel Guardiola. J—3387

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido que al anochecer del día 22 del corriente estuvo inmediato á esta población, y sitio llamado Corredera, cuyo sujeto vestía ropa negra, sombrero color café bajo y reloj; es de regular estatura, color moreno, con bigote, sin que consten otras señas, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por hurto de una yegua.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado del referido desconocido, caso de ser habido.

Dada en Colmenar Viejo á 25 de Mayo de 1889.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Bonifacio Quintana. J—3152

CORDOBA—DERECHA

Por el presente segundo edicto y en virtud de providencia dictada en este día por el Sr. D. Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital y su partido, en los autos de juicio universal que penden en este Juzgado y por mi Escribanía, promovidos por el Procurador de este Colegio D. Antonio González Aguilar en nombre y con poder bastante de Doña Luisa de Figueroa y Ruiz, vecina de Madrid, sobre que se le adjudiquen los bienes que constituyen la mitad reservable del vínculo de segundo genitral que fundó en esta ciudad el Presbítero D. Cristóbal de Figueroa Tercero y Montemayor, por su testamento otorgado el 4 de Diciembre de 1774, ante el Escribano que fué de este número D. Antonio de Calatrava y Barnuevo, como inmediata sucesora del último poseedor su difunto padre D. José Marcelino de Figueroa y Bretón, se llama á los que se crean con derecho á dichos bienes para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; bajo aperebimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar; debiendo advertir que éste es el segundo llamamiento y que solamente ha comparecido solicitando la adjudicación de dichos bienes la Doña Luisa de Figueroa y Ruiz en el concepto expresado.

Córdoba 7 de Junio de 1889.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Francisco Fernández Vior.—El actuario, J. J. Angel Castro. X—2024

CORDOBA—IZQUIERDA

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rafael Rodríguez Heredia, de treinta y un años de edad, casado, albañil, natural de esta capital y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en los periódicos oficiales, comparezca en la cárcel pública de esta ciudad para extinguir la condena que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió en este mismo Juzgado por robo; bajo aperebimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura del expresado individuo, y una vez conseguida ésta, sea constituido en la cárcel pública de esta ciudad á mi disposición, para extinguir dicha condena; pues así lo he acordado en el cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en la causa antes expresada.

Dada en Córdoba á 20 de Mayo de 1889.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Licenciado Antonio Montero. J—3396

CORUÑA

D. Domingo A. Saavedra, Juez de instrucción de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Romualdo Hertero y Ortega, hijo de Victoriano y de Gregoria, natural de la parroquia de San Miguel de la ciudad de Palencia, soltero, fideista, de veinte años de edad, ignorándose sus señas personales, á fin de que se presente en la sala de audiencia de este Juzgado para prestar declaración indagatoria en causa que contra él se instruye por estafa á la Compañía de ferrocarriles del Norte; prevenido de que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares que, caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de la Coruña á 24 de Mayo de 1889.—Domingo A. Saavedra.—Por mandado de S. S., José María Casal. J—3337

D. Domingo Antonio Saavedra, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Germana Rey, natural de la Inclusa de esta capital, de catorce años de edad, soltera, revendedora de pescado, que habitó la casa número 20 de la calle de Atocha Alta de esta ciudad, de donde se ausentó ignorándose su paradero; es de estatura regular, cara oval, color moreno, ojos y pelo castaño claro, nariz larga, boca regular, y viste mariné color canario á flores, saya de zaraza color barquillo, también á flores, mandil de cretona á rayas azules, pañuelo encarnado al cuello, y calza zapatos, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de poder celebrarse las sesiones del juicio oral y público de causa que se instruye contra la misma y otros sobre atentado á los agentes de la Autoridad; previéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de la Germana Rey, y si fuese habida la pongan seguidamente en la cárcel pública de este partido á disposición de este referido Juzgado.

Dado en Coruña á 29 de Mayo de 1889.—Domingo A. Saavedra.—De su orden, Juan Caval. J—3461

DAROCA

D. Antonio de Nicolás, Juez de instrucción de Daroca y su partido.

Por el presente se cita y llama á José Tigera, que se presume sea natural de la provincia de Valencia, cuyas demás circunstancias se ignoran, y á la persona que le acompañaba cuando en los días 26 ó 27 de Noviembre último pasaron por el pueblo de Villanueva de Giloca, comprando aquél al vecino de dicho pueblo Pantaleón García un par de toros en 92 duros, para que en el término de diez días comparezcan á declarar ante este Juzgado ó manifiesten las señas de su residencia; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar; pues así lo tengo acordado en causa contra el Pantaleón García por estafa.

Y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial averigüen el paradero de dichos sujetos, dando conocimiento en su caso á este Juzgado.

Dado en Daroca á 28 de Mayo de 1889.—Antonio de Nicolás.—Por mandado de S. S., P. Marcial Iizarbe. J—3430

DON BENITO

D. Diego de Mera é Hidalgo Barquero, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción por estar usando licencia el propietario.

En virtud del presente edicto hago saber que en el sumario que me hallo instruyendo con motivo de haberse fugado en la madrugada del día de hoy de la cárcel de este partido los presos en ella, que más abajo se reseñarán, he acordado se proceda á la busca, captura y remisión á este Juzgado, con las debidas seguridades, de indicados sujetos.

Por tanto, excito el celo de todas las Autoridades civiles y militares á cuyo conocimiento llegue el presente para que le presten el debido cumplimiento.

Dado en Don Benito á 29 de Mayo de 1889.—Diego de Mera.—El Secretario, Francisco Ormigos.

Nombres y señas de los presos fugados.

Faustino García de la Plaza, de treinta y siete años de edad, color amarillento, buena estatura, ojos castaños claros, con una nube en el ojo izquierdo, pelo canoso, de estado casado; vestido con pantalón de pana amielado, chaqueta y chaleco de paño oscuro, pañuelo á la cabeza, y calzados con botas manchegos anchos.

Segundo López de Toro, de estado casado, de treinta y un años, oficio yesero, color amarillo, ojos pardos, pelo castaño claro, escaso de pelo en las cejas; vestido con pantalón, cazadora y chaleco de paño oscuro, alpargatas blancas nuevas, pañuelo manchego á la cabeza, vecino de Villarrubia, de los ojos como el anterior.

Agustín Girón Pérez, de cuarenta y tres años de edad, oficio chocolatero, natural de Vitigudino, vecino de Madrid, color pálido, pelo cano, ojos castaños; vestido con pantalón de pana oscura, chaqueta negra, chaleco de paño negro, y encima una blusa clara, faja ancha negra, y alpargatas, siendo de estatura regular.

Tomás Molina Riera, de veintisiete años de edad, casado, natural y vecino de Fuenlabrada de los Montes, jornalero, de buen color, pelo castaño oscuro, ojos algo pardos y bastantes relucientes, con dos cicatrices en el carrillo izquierdo; vestido con pantalón corto azulado, medias del mismo color, blu-

sa ídem, pañuelo encarnado á la cabeza, y borceguíes de becerro.

Antonio Eladio Castro, conocido por Antolín Honorio Castro, vecino de Valdetorres, de cuarenta años de edad, casado, jornalero, buena estatura y color; vestido con pantalón, chaqueta y chaleco de paño oscuro, pañuelo á la cabeza y zapatos de becerro claro, su pelo es oscuro, y los ojos y cejas al pelo.

Manuel Quintana Tena, de veinticinco años, soltero, jornalero, pelo rojo, color pálido, ojos azules; vestido con pantalón, chaqueta y chaleco de paño oscuro, elástica morada y alpargatas, y es de buena estatura. J—3462

ESTRADA

D. Cándido Barros, Juez accidental del Juzgado de Estrada.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón Porto Nodar, Manuel Castro Peña, Ignacio Porto Nodar, José Porto Nodar, Domingo Porto y Porto, José Parafita, José Megide Iglesias, Ignacio Nodar Gestoso, Angel Dono Piñeiro, Manuel Dono Piñeiro, Manuel Galán Piñeiro y Manuel Dono Falgar, vecinos de la parroquia de Parada, y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, á fin de que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, concurren ante este Juzgado para extinguir la pena que les fué impuesta por la superior Audiencia de lo criminal de Pontevedra en causa sobre allanamiento de morada, daños y lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición con las seguridades convenientes.

Estrada 29 de Mayo de 1889.—Cándido Barros.—De su orden, Ignacio Andújar. J—3491

FERROL

D. José María Roberes y Tomás, Juez de instrucción de la ciudad del Ferrol y su partido.

Por la presente se cita y llama á José Soto Romero, alias Cachote, hijo de Manuel y Manuela, de diez y ocho años de edad, soltero, Labrador, natural y vecino de Pedroso, Ayuntamiento de Narón, en este partido, ausente en ignorado paradero, y cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro del término de ocho días, siguientes á la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado con el fin de recibirle declaración en la causa que se instruye contra el mismo por lesiones causadas con arma de fuego á Benito Pouzo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se recomienda á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura del repetido José Soto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido en concepto de detenido.

Dado en Ferrol á 29 de Mayo de 1889.—José María Roberes.—Ante mí, Bernardino Moreda. J—3492

FUENTEVEJUNA

D. Epifanio de Castro y Lara, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, que será inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, se cita, llama y emplaza á Luisa Porras Carrillo, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración en el cumplimiento de la ejecutoria recaída en la causa seguida por tentativa de violación contra Víctor Rodríguez Romero; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Fuenteovejuna á 27 de Mayo de 1889.—Epifanio de Castro.—Por mandado de S. S., Andrés Angel. J—3463

D. Epifanio de Castro y Lora, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, que será inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Cáceres Galo para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de hacerle saber, dándole lectura de ellos, los escritos de calificación fiscal y Letrado defensor que obran en el sumario que se le ha seguido por incendio, para que de una manera clara y terminante manifieste si se halla ó no conforme con dichos escritos; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Fuenteovejuna á 28 de Mayo de 1889.—Epifanio de Castro.—Por mandado de S. S., Andrés Angel. J—3464

D. José Mosquera y Montes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que será inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de la yegua, que al final se expresará, de la propiedad de Francisco Puertas Mejía, ocurrido en la madrugada del día 19 de Febrero último, en la taberna de Juan Mora, de la villa de Espiel, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que con tal motivo se instruye; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca de di-

cha caballería, la que de ser habida pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontrase si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Fuenteovejuna á 22 de Mayo de 1889.—Por enfermedad del Sr. Juez propietario lo firma el accidental Anas-tasio de la Peña.—Andrés Angel.

Señas de la caballería.

Una potra de tres años, pelo castaño oscuro, alzada menos de la marca, sin hierro, con un lucero blanco en la frente. J—3363

GAUCIN

D. Juan Infante y García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días á ser inquirido y responder de los cargos que le resultan en causa por lesiones de Francisco Sánchez Carrasco, vecino de Atoñate, al vecino de Alpanseire Francisco Antonio Duarte, soltero, menor de veinticinco años, cuyas demás circunstancias se ignoran y su actual paradero por la fuga cuando lesionó al Sánchez Carrasco, en cuya huida dejó un sombrero.

Se interesa á la Guardia civil, Autoridades y agentes de la policía busquen y capturen al susodicho poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes; apercibido dicho Duarte que si en el término señalado no comparece se le declarará rebelde.

Dado en Gaucín á 27 de Mayo de 1889.—Juan Infante.—Por su mandado, José de Checa. J—3465

GETAFE

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José Acero y Feito, Juez de instrucción accidental de este partido en causa que por mi actuación se instruye contra Vicente Lorenzo García por disparo de arma de fuego y lesiones á Felix Domínguez Lucas, natural de Menasalvas, vecino de Aranjuez, de veintisiete años de edad, casado, de oficio sillerero, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en término de nueve días comparezca ante este Juzgado con objeto de practicar una diligencia en dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste y remitir para su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Getafe á 28 de Mayo de 1889.—El Escribano, Inocente Mondéjar. J—3493

GRANADA—SALVADOR

D. Juan Arias Echevarría, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Fernando Valdearenas Aranda, de esta naturaleza y vecindad, habitante en la calle de los Negros, núm. 6, soltero, y de quince años de edad, para que dentro del término de veinte días, que se empezarán á contar desde que tenga lugar la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia á fin de que pueda ratificarse en el escrito presentado por sus defensores; apercibido que si no comparece dentro de dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, que tan luego como sea habido, lo presenten ante dicha Sala y Secretaria del Doctor D. Juan Francisco Jiménez Herrero.

Dado en Granada á 23 de Mayo de 1889.—Juan Arias.—Por mandado de S. S., Manuel González. J—3364

D. Juan Arias Echevarría, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Jiménez Valero, vecino que fué de esta ciudad, en la placeta de San Miguel el Bajo, casa corralón, de oficio mandadero, y de treinta años de edad, cuyas señas actual paradero y demás circunstancias se desconocen, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado, situado en el Ayuntamiento, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre lesiones al soldado Manuel Aragón.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey, y en su representación la Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, y habido que sea lo constituyan en la cárcel de Audiencia de esta capital en calidad de preso en comunicación y á disposición de este Juzgado.

Dado en Granada á 25 de Mayo de 1889.—Juan Arias.—Por mandado de S. S., José Prieto. J—3365

D. Juan Arias Echevarría, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Juan Alarcón Fernández, alias Dibujo, habitante en la calle de Ceniceros, núm. 10, y de oficio trallero, para que dentro del término de veinte días, que se empezarán á contar desde que tenga lugar la inserción del presente en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezca á este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de una caballería menor.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, que tan luego como sea

habido lo conduzcan al arresto municipal y á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 24 Mayo de 1889.—Juan Arias.—Por mandado de S. S., Joaquín Roldán. J—3338

GUADIX

D. Rodrigo María Ramírez García, Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo por una sola vez á Salvador González Velázquez, natural de Huéjar y se ignora su vecindad, á fin de que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado con objeto de recibir indagatoria y responder á los cargos que le resulten en la causa criminal que instruyo contra el mismo sobre muerte de una cerda y aprovechamiento de sus carnes, apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Dado en Guadix á 19 de Mayo de 1889.—Rodrigo M. Ramírez.—Por su mandado, P. S., Miguel García Barthe. J—3456

HARO

D. José Sabas Izaguirre, Juez de instrucción de esta villa de Haro y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ana María Turreiros, mayor de sesenta años, viuda, pordiosera, natural de Nájera y vecina de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, á fin de prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue sobre hurto de ropas; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; y á la vez se ruega á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndola si fuere habida á disposición de dicho Juzgado.

Dado en Haro á 20 de Mayo de 1889.—J. Sabas Izaguirre. Por mandado de S. S., Eloy Martínez. J—3339

HELLÍN

El Sr. D. Miguel García Alberro, Juez de instrucción de este partido de Hellín, en providencia de este día, dictada en el cumplimiento de una carta orden de S. E., la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, ha acordado se cite por medio de la presente á Bárbara Gómez Martínez, apodada Sebá, Josefa Navarro Martínez y Juan Villegas Navarro, vecinos que fueron de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, ó manifiesten su actual residencia, para ser citados de comparecencia ante dicho superior Tribunal para el día 10 del mes de Agosto próximo, y hora de las ocho de su mañana, al objeto de declarar como testigos en el acto del juicio oral de la causa seguida sobre allanamiento contra Antonio García Millán, alias Majito, y otro; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Hellín 25 de Mayo de 1889.—V.º B.º—Miguel García.—El Escribano, Miguel Atienza. J—3330

IZNALLOZ

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Díaz Roldán, natural de Montejicar, casado, cuyas demás señas se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde que el presente se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se produce en este Juzgado por extravío de la que en 1875 se incoó contra el mismo y otros sobre disparo y lesiones á Rafael del Arbol Ramírez; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Iznalloz á 28 de Mayo de 1889.—Juan Carazony. Por el actuario, Juan Fernández. J—3480

LA CAROLINA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos, cuyas señas y circunstancias se expresan á continuación, autores del robo de varias prendas en el sitio denominado casa de Madroñero, término municipal de Santa Elena, que tuvo lugar el día 5 de Febrero, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á fin de recibirles declaración sobre el hecho de autos; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de los referidos desconocidos, y caso de ser habidos serán puestos á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 25 de Mayo de 1889.—Federico Escobar Aliaga.—Por mandado de S. S., Juan Román.

Señas de los sujetos.

Un tal José, como de unos veintitrés á veinticuatro años de edad, rubio, alto, grueso y sin afeitarse al parecer de dos ó tres semanas; viste sombrero hongo blanco, camisa color ceniza, pantalón negro, algarpatas abiertas con cintas negras; un tal

Antonio, bajo de estatura, de unos veintidós años de edad, ojos negros, gasta bigote, sombrero hongo negro, camisa blanca, pantalón color café, con alpargatas blancas cerradas. J—3388

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por ante la Secretaría del infrascrito, se sigue causa criminal de oficio sobre hurto de dos caballerías mulares á D. Antonio Noguera, cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del día 14 del actual, en el Real de la feria de esta ciudad, y cuyas señas al final se expresan, que pondrán caso de ser habidas á mi disposición juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición y la captura del autor ó autores de las mismas; pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dado en La Carolina á 16 de Mayo de 1889.—Federico Escobar Aliaga.—Por mandado de S. S., Vicente Gil.

Señas de las caballerías.

Un mulo castaño oscuro cerrado, algo más de la marca, herrado en el hocico.

Otro ídem cerrado, más oscuro que el anterior, más de la marca, herrado en el cuello. J—3404

El Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en causa seguida en este Juzgado contra el procesado Gregorio Tenedor Ortega, sobre desobediencia á la Autoridad, cuyo hecho tuvo lugar en 20 de Julio de 1883, ha mandado se expida la presente para que el testigo Pedro Bravo comparezca en este Juzgado en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que preste la oportuna declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

La Carolina á 27 de Mayo de 1889.—El actuario, Juan Román. J—3405

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio Lucas Simón y Juan Polo García, cuyas señas se expresarán á continuación, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á nombrar Abogado y Procurador para sus defensas; y caso de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, y caso de ser habidos serán puestos á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 28 de Mayo de 1889.—Federico Escobar Aliaga.—Por mandado de S. S., Juan Román.

Señas del procesado.

Juan Polo García, de veintisiete años de edad, natural de Nacimiento, vecino de Baños, soltero, jornalero, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, barba clara, color moreno; viste traje de paño negro, alpargatas y sombrero hongo, es hijo de Alvaro y de María.

Antonio Lucas Simón, de veintiseis años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos melados, barba clara, color bueno; viste traje de paño negro, alpargatas y sombrero hongo negro, y es natural y vecino de Baños. J—3431

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, encargo procedan á la busca y captura de dos caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, que el día 26 del actual fueron hurtadas al vecino de esta ciudad, Idefonso Crespo, estando pastando en la dehesa denominada del Origuillo, y caso de que fuesen habidas serán puestas á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en La Carolina á 28 de Mayo de 1889.—Federico Escobar Aliaga.—Por mandado de S. S., Juan Román.

Señas.

Un caballo negro, menos de la marca, cerrado, sin hierro, con una muesca detrás de la oreja y lunares blancos en los costillares.

Otro íd. colorado, menos de la marca, sin hierro y un poco patiblanco. J—3432

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Rueda Sánchez, cuyas señas se expresan á continuación, al que se le sigue causa criminal de oficio sobre hurto de gallinas, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Vicente

Rueda Sánchez, y caso de ser habido será puesto á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 28 de Mayo de 1889.—Federico Escobar Aliaga.—Por mandado de S. S., Juan Román.

Señas.

De veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Dolores, natural de Granátula y vecino de esta ciudad, de estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz regular y barba poblada; viste traje de paño oscuro, camisa blanca y botinas negras. J—3433

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido, cuyas señas se citan á continuación, autor de las lesiones inferidas á consecuencia de disparo de arma de fuego á Nicolás Rodríguez Artes, cuyo hecho tuvo lugar en la mañana del día de ayer en la línea que de esta ciudad conduce á la finca denominada La Torrecilla, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á prestar la correspondiente declaración sobre los hechos de autos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y siendo habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 23 de Mayo de 1889.—Federico Escobar Aliaga.—Por mandado de S. S., Juan Román.

Señas del desconocido.

Estatura regular, de veinte á veintidós años de edad, sin barba, color bueno, sombrero ancho blanco, cazadora oscura y pantalón claro. Lleva un caballo pardo con un hierro blanco en la frente. J—3341

LALÍN

D. José Gil Meín, Secretario judicial del partido de Lalín. Cito á D. Fernando Sánchez, propietario y vecino de las Cruces, para que dentro del término de nueve días comparezca en esta sala de audiencia á ampliar sus declaraciones en causa sobre hurto de varios efectos al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo acordó el Sr. D. Benito Antonio Calviño, funcionando de Juez de instrucción de este partido.

Lalín 12 de Mayo de 1889.—José Gil Meín. J—3406

D. José Gil Meín, Secretario judicial del partido de Lalín. Cito á Manuel Banal Rodríguez, labrador, vecino de la parroquia de San Salvador de Camanzo, en el distrito municipal de Carbia, para que dentro del término de nueve días comparezca en esta sala de audiencia para una diligencia de careo en causa sobre lesiones al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Lalín 23 de Mayo de 1889.—José Gil Meín. J—3342

LA RODA

D. Martín Perillán Marcos, Abogado de los ilustres Colegios de Madrid y Valladolid, y Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á dos pobres desconocidos que en la noche del 24 al 25 de Abril último pernoctaron en el pueblo de Tarazona de la Mancha y casa de Miguel Sáez Simarro, cuyas señas se expresarán á continuación, para que en término de diez días se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye sobre hurto de dinero al Miguel Sáez.

Y al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura de los dos pordioseros que se sospecha sean Francisco Candela Jerez y su esposa, y caso de ser habidos, sean conducidos á disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en providencia de hoy en dicha causa.

Dado en La Roda á 28 de Mayo de 1889.—Martín Perillán Marcos.—Por su mandado, Juan Tebar.

Señas.

Un hombre de unos cincuenta años de edad, estatura regular, pelo entrecano, barba íd., sin afeitarse, chato; viste traje de chaqueta y gorra negras, pantalón azul y alpargatas.

Una mujer de la misma edad, estatura alta, gruesa, bien parecida, usa alpargatas y traje negro, y lleva una de las manos vendada.

Les acompaña un perro pequeño rojo y con la mitad del cuerpo pelado. J—3434

LERIDA

D. Marceliano Gil de Castro, Juez de instrucción de la ciudad de Lérida y su partido.

Por la presente requisitoria, cito y llamo á Carlos Nadal y Rosell, de oficio panadero, natural de Balaguer, de edad diez y ocho años, hijo de Francisco y de María, estatura regular, color sano y rubio, barbilampeño, pelo castaño, ojos azules, nariz y boca regulares, y viste pantalón, chaleco y chaqueta de lana oscura con algunas listas azules el pantalón y liso las demás prendas, camisa de cretona de color, pañuelo de seda encarnado al cuello para corbata, calcetines y una gorra en la cabeza de lanilla, color blanco el fondo con algunos puntos negros, procesado por hurto de dinero en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para que dentro del término de veinte días comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar si dejase de ha-

cerlo; y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil, Carabineros y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del repetido procesado Carlos Nadal y Rosell, de las señas expresadas, y cuyo paradero se ignora, y haber dejado de comparecer los días que se le tenían señalados; y caso de lograrse la captura, poner á dicho sujeto en las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Lérida á 22 de Mayo de 1889.—Marcelino Gil de Castro.—Por mandado de S. S., Domingo Sobreval.

MADRID—NORTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta Corte, dictada en autos ejecutivos que se siguen en el mismo Juzgado á instancia del Excmo. Sr. D. Francisco Caballero y Rozas, Marqués de Torneros y otros, contra los herederos del Excmo. Sr. Conde de Altamira, sobre abono de pesetas procedentes de pensiones atrasadas de censos, se sacan á la venta en pública y doble subasta que simultáneamente tendrá lugar en este Juzgado y en el de igual clase de Chinchón las fincas siguientes:

	Pesetas.
Primer lote.—Una casa palacio situada en la villa de Morata de Tajuña, plazuela de Palacio, número 2, con vuelta á la calle de la Cruz de Orozco y calle del Picadero; tasada en.....	50.167
Segundo lote.—Otra casa titulada de las Cocheras, en dicha villa, plazuela de Santiago, núm. 2, con vuelta á la calle del Picadero; tasada en....	9.405
Tercer lote.—Otra casa titulada el Picadero, en dicha villa, calle del Picadero, núm. 2, duplicado; tasada en.....	6.627
Cuarto lote.—Este cuarto lote se compone de las cinco fincas rústicas siguientes, todas en término jurisdiccional de la misma villa de Morata de Tajuña.	
Un terreno titulado El Bosque; tasado en.	20.800
Una alameda titulada La Alameda; tasada en.....	310
Una tierra titulada Las Cepas, de un área y 43 centiáreas; tasada en.....	30
Otra tierra titulada también Las Cepas, de 3 áreas 70 centiáreas; tasada en....	60
Y otra alameda titulada La Lámpara; tasada en.....	140
	21.340
TOTAL en junto de los cuatro lotes.....	87.539

Para cuya celebración se señala el día 15 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana; haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en que han sido tasados los bienes si se hiciere postura á la totalidad ó el 10 por 100 del valor de cada lote á que se intente hacer postura, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones á sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor; y que los títulos sólo consisten en las certificaciones del Registro de la Propiedad de Chinchón, que estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda, sin que los licitadores puedan exigir otros, á excepción de los justificantes de haber sido concluidos los embargos que constan en dichas certificaciones.

Madrid 6 de Junio de 1889.—V.º B.º=José Fernández de la Hoz.—El actuario, Eusebio Cereceda. X—2016

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta Corte dictada ante mí con fecha 1.º del actual en la demanda de juicio declarativo de menor cuantía interpuesto á instancia de D. Manuel Arroita y Gómez contra D. Celestino Fernández sobre pago de pesetas; é ignorándose el domicilio del D. Celestino Fernández se le emplaza por medio de la presente, á fin de que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en dichos autos á contestar la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 6 de Junio de 1889.—El actuario, Eusebio Cereceda. X—2017

MADRID—OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste en esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Rafael Redondo Pérez, hijo de Florentino y de Pilar, natural de Sigüenza, provincia de Guadalajara, vecino de esta Corte, habitante que fué en el paseo de las Delicias, núm. 18, principal, casado, cesante de comercio, de veintidós años, en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser indagado; pues de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo, tanto á las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la prisión celular de referido procesado, pues así lo tengo acordado en causa sumarial que contra el mismo me hallo instruyendo por amenazas.

Dada en Madrid á 27 de Mayo de 1889.—Laurentino Ocampo.—Por mandado de S. S., J. Sánchez Garrido. J—3438

MADRID—SUR

En virtud del presente se hace saber por el Procurador D. Francisco Morales Sánchez, á nombre de Doña María Ana Garralt, heredera universal y albacea de D. Ricardo Medland Jackson se ha presentado á este Juzgado, á donde ha correspondido por repartimiento la demanda incidental que determina el tít. 12, sección 2.ª, libro 2.º del Código de Comercio, por la que se hace la denuncia de haber sido extrañados en Londres el 16 de Febrero de 1861 32 títulos de Deuda consolidada al 3 por 100 exterior, emisión de 1852, 12 de la serie C, números 261 al 272 de 800 pesos cada uno, y 20 serie B, números 519 al 538 de á 2.400 pesos, á fin de que el que se crea con derecho á ellos acuda ante este Juzgado de primera instancia del Sur y Escribanía del que refrenda á usar de su derecho en la demanda entablada sobre justificación de propiedad de los referidos valores para obtener en su día otros en equivalencia de los extrañados.

Madrid 6 de Junio de 1889.—El Juez de primera instancia, Muñoz.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos. X—2020

MANCHA REAL

El Sr. D. Juan Quintanilla y Lazúen, Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de ayer, dictada en causa que se instruye sobre muerte violenta de un desconocido, ha acordado se cite á Lorenzo Arista cuyo segundo apellido se ignora, y á D. Ignacio Torres, mozo de la Compañía de provisiones del establecimiento penal de Granada, cuyo actual paradero se desconoce, con el fin de que comparezcan en este Juzgado á prestar cierta declaración en el referido sumario en el término de diez días, siguientes al en que esta cédula se inserte en los Boletines oficiales de las provincias de Granada y Jaén y GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente que firmo en Mancha Real á 15 de Mayo de 1889.—El Escribano actuario, Antonio Placent y Martos J—3343

SAGUNTO

D. Miguel Burguete y Giner, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Sagunto.

Por el presente encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial practiquen las más activas diligencias al objeto de averiguar si en las poblaciones de su respectiva jurisdicción se ha notado la falta de alguna persona que corresponda con las señas de un cadáver que fué hallado el día 30 de Marzo del corriente año debajo de un algarrobo, en la partida de Tras Castillo, del término de Estivella, correspondiente á este partido judicial, y cuyas señas personales son las siguientes: vestido al estilo del país, con chaqueta de algodón color pardo, pantalón también de algodón, rayas negras y blancas, faja negra, descalzo y sin nada á la cabeza, de treinta á treinta y cuatro años de edad, barba roja, pelo ídem, estatura sobre unos cinco pies, y en ambas manos se le notó que tenía señales de algunas heridas ya cicatrizadas.

Y caso de conseguir tal averiguación, lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado para acordar lo procedente en el sumario que me hallo instruyendo con motivo del hallazgo del cadáver reseñado.

Dado en Sagunto á 14 de Mayo de 1889.—Miguel Burguete y Giner.—Por mandado de S. S., Vicente Vilán. J—3373

SANTAFÉ

D. Antonio Bellver de Oña, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita á Francisco Barbero Moreno y Antonio Barbero Moreno, vecinos de Granada, en la cuesta de San Cristóbal, de ejercicio vendedores ambulantes de quinca, y que en la actualidad deben encontrarse en la ciudad de Motril, para que sin excusa ni pretexto alguno comparezcan el día 13 de Junio próximo, á las once y media de la mañana, ante la Sala de lo criminal de la Excmo. Audiencia de este territorio, Secretaria de D. Marcelino Martino, con el fin de asistir al juicio oral y público acordado en causa contra el primero y otro consorte sobre disparo de arma de fuego y lesiones; apercibido de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santafé á 25 de Mayo de 1889.—Antonio Bellver.—Por mandado de S. S., Juan Gómez Carrasco. J—3374

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad del Canal del Duero.

Balance en 31 de Mayo de 1889.

	Pesetas.
ACTIVO	
Concesión y administración.....	1.166.771.77
Expropiaciones y explanación.....	2.902.321.79
Presa y túnel.....	448.760.33
Toma de aguas y puente acueducto.....	293.608.05
Obras de fábrica y accesorias.....	976.160.94
Defensas y revestimiento.....	419.743.73
Depósito y distribución.....	2.179.435.57
Conservación.....	400.125.68
Intereses.....	2.905.437.14
Varios deudores.....	310.886.89
Ayuntamiento de Valladolid.....	32.500
Esgueva al Pisuerga, sexta sección.....	157.115.88
	12.192.867.77

	Pesetas.
PASIVO	
Acciones.....	6.000.000
Subvenciones.....	315.000
Explotación.....	161.617.77
Varios acreedores.....	5.716.250
	12.192.867.77

Madrid 7 de Junio de 1889.—El Administrador Delegado, Federico Zimmermann. X—2019

Compañía Ibero-Mexicana.

Estado de la situación de la misma en 31 de Mayo de 1889.

	Pesetas.
ACTIVO	
Concesiones en México.....	295.655.80
Varios deudores.....	197.307.19
Gastos generales y de instalación.....	7.037.01
	500.000

PASIVO

Capital.....	500.000
--------------	---------

Madrid 31 de Mayo de 1889.—El Gerente, por poder, Miguel Medrano. X—2021

Jerez-Lanteira

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balance de la misma á fin de Abril

	Pesetas.
ACTIVO	
Inmuebles.....	4.000.000
Cuentas corrientes.....	14.328.15
Cuentas de banca.....	1.601.600.93
Gastos generales.....	105.449.73
Caja.....	39.819.80
Explotación.....	55.212.21
Almacenes.....	35.023.37
Proveedores varios.....	68.200.24
Primer establecimiento.....	49.558.22
Gastos de constitución.....	43.690.17
	6.012.882.82

PASIVO

Capital.....	6.000.000
Interés de fondos.....	12.862.82
	6.012.882.82

Madrid 18 de Mayo de 1889.—El Contador, H. Vallón.—V.º B.º=El Presidente, Marqués de la Merced. X—2022

Ferrocarril de Cariñena á Zaragoza.

Balance de 1887.

	Pesetas.
ACTIVO	
Compra de la concesión, planos, depósito de garantía y demás derechos, según la escritura social.....	500.000
Costo de las obras y material fijo y móvil contratados por la Sociedad Catalana General de Crédito.....	4.500.000
Obras ejecutadas para ampliar los muelles en Cariñena y Zaragoza; materiales y ajuar adquiridos.....	16.612.13
Almacenes y Talleres, existencias y maquinaria adquiridos.....	65.940.20
Metálico: en la caja de la Compañía.....	1.358.39
Idem: en cuenta con la Sociedad Catalana General de Crédito.....	86.462.20
Varios deudores.....	22.243.93
	5.192.616.85

PASIVO

Capital.....	5.000.000
Impuesto para el Tesoro.....	1.738.30
Acreedores por materiales.....	18.939.08
Acreedores varios.....	696.06
Reserva para las obras de enlace; obras y materiales complementarios, reclamaciones y gastos (á liquidar).....	112.000
Contribuciones (á liquidar).....	8.000
	5.141.373.44

Diferencia entre el Activo y Pasivo.... 51.243.41

DISTRIBUCION

A las 10.000 acciones que componen la Sociedad, á razón de 5 pesetas cada una.....	50.000
Sobrante para nuevo ejercicio.....	1.243.41

Balance de 1888.

	Pesetas.
ACTIVO	
Compra de la concesión, planos, depósito de garantía y demás derechos, según la escritura social.....	500.000
Costo de las obras y material fijo y móvil contratados por la Sociedad Catalana general de Crédito.....	4.500.000
Obras ejecutadas para ampliar los muelles en Cariñena y Zaragoza; materiales y ajuar adquiridos.....	31.381.98
Almacenes y talleres, existencias, y maquinaria adquiridos.....	99.335.46
Metálico: en la caja de la Compañía.....	23.600.15
Idem: en cuenta con la Sociedad Catalana general de crédito.....	1.293.973.77
Servicio de obligaciones.....	2.159.706.90
Varios deudores.....	198.617.37
	8.806.707.53

Table with financial data under 'PASIVO' and 'Pesetas'. Includes items like Capital, Impuesto para el Tesoro, etc.

Diferencia entre el Activo y Pasivo... 22.708'05

V. B.—El Presidente, Jaime Armet.—El Director Gerente, Juan Tutau.

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

El pago del cupón núm. 37 de las series rosa y gris de las obligaciones Sevilla, Jerez y Cádiz se efectuará el día de su vencimiento, 1.º de Julio.

Bolsa de Madrid.

Clasificación oficial del día 8 de Junio de 1889, comparada con la del día anterior.

Table with columns 'FONDOS PUBLICOS' and 'CAMBIO AL CONTADO'. Includes exchange rates for various locations like London, Paris, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns 'DAÑO' and 'BENEFICIO'. Lists various provinces and their respective benefits or damages.

Bolsas extranjeras.

PARIS 7 DE JUNIO DE 1889

Table with financial data for Paris, including 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior' and other bond values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

London, a la vista, libra esterlina, 25'92 pesetas. Idem, a ocho días vista, id. id., 25'88 id.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Valencia, Burgos, Albacete, Oviedo, Segovia, Avila, Valladolid, León, Orense, Soria, Toledo, Lago, Huesca y Pamplona.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Junio de 1889.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península a las nueve de la mañana, y en Francia e Italia, a las siete, el día 8 de Junio de 1889.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADOS.—Día 7.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

RESES DEGOLLADAS

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Lists items like Vacas, Carneros, etc.

Precios a los tabajeros.

Vaca, de 1'05 a 1'20 pesetas el kilogramo. Carnero, a 0'00 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Ptas. Céntos. Lists various locations and their revenue.

Madrid 8 de Junio de 1889.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 75 y 76 de la Sala primera de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1889.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, a los precios siguientes:

Primera clase... 30
Segunda ídem... 15
Tercera ídem... 12'50

SANTOS DEL DÍA

San Primo y San Feliciano, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Pascual y en el Oratorio del Espíritu Santo.

ESPECTACULOS

TEATRO DE APOLO.—A las nueve.—El día del juicio. Plato del día.—Tertulia de Susana.—Certamen nacional.

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las nueve.—Habanos y filipinos.—Los valientes.—Coro de señoras.—Filipo. A las cuatro y media.—Historias y cuentos.—Habanos y filipinos.

TEATRO DE MARAVILLAS.—A las nueve.—Los Isidros.—El hombre del cornetín.—A ti suspiramos.—El estudiante de Maravillas.

TEATRO FELIPE.—A las nueve.—Los embusteros.—Dos canarios de café.—Ortografía.—Los de Cuba.

CIRCO DE PRICE.—A las cuatro y media y nueve.—Grandes funciones cómicas de ejercicios ecuestres, gimnásticos, cómicos y acrobáticos. Entrada general 50 céntimos.

CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO (paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las cuatro y media y ocho y tres cuartos.—Dos cómicas funciones, últimas de las damas vienesas.—Gran batuda por doce saltadores y primera del ventrilocuo Carel.

PLAZA DE TOROS.—A las cuatro y media.—Corrida octava de abono.—Se lidiarán seis toros de la ganadería del Sr. Marqués de Sotillo, vecino de Sevilla, que serán estoqueados por Rafael Molina (Lagartijo) y Salvador Sánchez (Frascuelo).